

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 25 de marzo de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	1/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	1/111



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 25 de marzo de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las trece horas del día 25 de marzo de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento.

Preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 (ORDINARIA) DE MARZO DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día **18 (ordinaria) de marzo de 2022.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	2/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	2/111



2 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG). (EXPEDIENTE MC 2022/MCA 01/000026).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Titular del Órgano de Presupuestación, de fecha 23 de marzo de 2022 y que a continuación cito:

“
Con motivo de las operaciones de cierre del ejercicio 2021, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2021, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2022/1729, de 28 de febrero de 2022 y determinados los saldos de remanentes de créditos incorporables al ejercicio siguiente, procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes al suministro de GAS de 2021, que se encuentran pendientes de ejecución y cifrados en la cantidad de 86.343,05 euros, con detalle en el certificado adjunto nº 2022.0000080.

La financiación se obtiene del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento, resultado de la última liquidación del presupuesto 2021 que resultó positiva por un importe de 21.561.746,71.-€.

De esta cantidad habrá que restar las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) por importe de 2.794.520,95.-€, los acreedores por devolución de ingresos (cuenta 418) por 137.834,06.-€ euros y la utilización del remanente para la financiación del Expte. MC 2022/MCA_01/000023 por importe de 1.785.781,56.-€

El Remanente de Tesorería para gastos generales resultante es 16.843.610,14.-€, suficiente para financiar la modificación de créditos que se propone.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente (Expte. MC 2022/MCA_01/000026), de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	3/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	3/111



créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

REMANENTE DE CRÉDITO A INCORPORAR

DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
SUMINISTRO DE GAS	3052-920-22102	40.960,46
	5012-23124-22102	23.860,03
	5031-323-22102	21.522,56
TOTAL REMANENTES A INCORPORAR.....		86.343,05.-€

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN	TOTAL €
RMTE Tª GASTOS GENERALES (87000)	86.343,05
TOTAL DE FINANCIACION.....	86.343,05.-€

SEGUNDO: Aprobar la contabilización de los documentos contables en 2022, con detalle en el certificado adjunto nº 2022.0000080, según se muestra a continuación:

DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021.2.0003115.000	3052-920-22102	40.960,46
2021.2.0003118.000	5012-23124-22102	23.860,03
2021.2.0003117.000	5031-323-22102	21.522,56
TOTAL.....		86.343,05.-€

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	4/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	4/111



3 . 0 . - . MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000028).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Economía y Hacienda, la Concejala de Bienestar Social, el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior y la Concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Salud Pública y Consumo que transcrita literalmente dice:

“VISTO : El informe elaborado por el Director General de Seguridad y Organización Municipal de fecha 16 de marzo de 2022 que literalmente dice:

“La Concejalía de Seguridad Ciudadana tiene adjudicados contratos de servicios para dotar de un buen servicio público y por ende a los ciudadanos.

Debido a que la previsión inicial del presupuesto resulta insuficiente, es necesario el incremento en la aplicación presupuestaria 5051/132/62300 en la cantidad de 18.000,00 €, mediante una modificación de créditos entre partidas”.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, se propone disminuir la aplicación presupuestaria 5051/132/12003, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

CONSIDERANDO: Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

EL ÓRGANO COMPETENTE ES LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adaptación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2022/MCA_01/000028 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051/132/62300	INV. INV.NUEVA EN MAQ.INSTA Y UTILLAJE.	18.000
TOTAL Transferencias de Crédito				18.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	5/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	5/111



Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

PROYECTO DE GASTOS	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
		5051/132/12003	R.BÁSCIAS PERSONAL FUNCIONARIO C1	18.000
TOTAL Transferencias de Crédito				18.000

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.0.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO: “2022-3-TOXICOMAN” (REFª 2002000007) DENOMINADO CONVENIO ATENCIÓN DROGODEPENDENCIAS. (EXPEDIENTE: 2022/MCA 01/000029)

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe emitido por el Director General del Área Social, en el que suscribe la siguiente necesidad que cito textualmente:

“PRIMERO: En el presupuesto 2022 aprobado, se encuentra definido el proyecto de Gastos 2022-3-TOXICOMAN (Refª 2022.0000007) destinado al seguimiento del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Programa de Atención a las Drogodependencias para el ejercicio 2022. Se trata de un convenio que se viene prorrogando desde el 5 de febrero de 1.993 y por lo tanto forma parte tanto de las previsiones de gasto como de ingresos para el ejercicio actual.

El crédito y financiación destinados al cumplimiento del Convenio se encuentran contenidos en el proyecto de gasto 2022-3-TOXICOMAN, que actualmente está definido con la siguiente estructura, con cargo al subprograma de gastos 5011-23107 (capítulos I, II):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	6/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	6/111



CONVENIO ATENCIÓN DROGODEPENDENCIAS				
2022-3-TOXICOMAN	Refº 20220000007			
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	Financiación (Previsión)	IMPORTE (Euros)
2022	5011-23107-12000 // R. Bcas. Personal funcionario grupo A1	100.010,54	Cam- Agencia Antidroga.- Convenio Programa Atención Drogodependencias 2022-5011-45060	499.824,69
	5011-23107-12001// R. Bcas. Personal funcionario grupo A2	58.283,92		
	5011-23107-12004 // R. Bcas. Personal funcionario grupo C2	9.174,56		
	5011-23107-12006 // R. Bcas. Personal. Trienios	38.461,68		
	5011-23107-12100 //Complemento destino personal funcionario	80.598,28		
	5011-23107-12101 //Complemento específico personal funcionario	179.175,36		
	5011-23107-12103 //Otros Complementos personal funcionario	13.426,68		
	5011-23107-13100 // R. Bcas. Personal laboral temporal	40.299,98	AYTO. FINANCIACIÓN PROPIA	238.314,14
	5011-23107-16000// Seguridad Social	145.440,68		
	5011-23107-20200// alquiler nave toxicomanias	46.797,36		
	5011-23107-22100//suministro energia electrica	10.000,00		
	5011-23107-22106//Sum. Pdtos farmaceuticos y mat. Sanitario	1.504,00		
	5011-23107-22199//Otros suministros	3.000,00		
	5011-23107-22799//O.t. realiz por ot. Empresas y profesionales	11.965,79		
TOTAL		738.138,83	TOTAL	738.138,83

SEGUNDO: Con fecha 10 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local en su punto 14, aprueba la Adenda de prórroga para el 2022 del convenio de colaboración entre la comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para el desarrollo del programa de Atención en Drogodependientes, por importe de 504.958,80€

Según el cuadro precedente, la previsión inicial de aportación de la CAM con cargo al presente Convenio se estimó en **499.824,69 €** (concepto 5011-45060) sin embargo, tras la firma del Convenio, la aportación de la CAM queda establecida en **504.958,80€**, de donde se concluye que en la aportación de la Comunidad de Madrid existe una diferencia positiva entre la previsión y la aportación definitiva al Convenio por importe de **5.134,11 €** que nos permite generar crédito en nuestro presupuesto.

TERCERO: Se hace necesario la redefinición del proyecto por el importe de la financiación prevista, estableciendo los gastos totales del proyecto en 743.272,94.-€ y una financiación procedente de la subvención (504.958,80.-€) financiándose el resto con fondos propios.

La financiación de Comunidad de Madrid está contabilizada en el siguiente documento de compromiso de ingreso:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	7/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	7/111



Nº CIC	Rfº. proyecto	Nombre proyecto	Orgánica	Económica	Descripción	Importe prov/aplic.	Nombre completo del tercero
2022.1.0003285.000	202200000007	2022-3-TOXICOMAN	5011	45060	CAM- CONVENIO PROG ATENCIÓN	504.958,80 €	COMUNIDAD DE MADRID

Por otro lado, consta en el Presupuesto aprobado el siguiente documento de previsión de ingreso, 2022.1.0000100.000 con el siguiente detalle:

Nº PI	Rfº. proyecto	Nombre proyecto	Orgánica	Económica	Descripción	Importe prov/aplic.	Nombre completo del tercero
2022.1.0000100.000	202200000007	2022-3-TOXICOMAN	5011	45060	CAM- CONVENIO PROG ATENCIÓN DROGODEPENDENCIAS	504.958,80 €	COMUNIDAD DE MADRID

Por todo lo expuesto, se solicita a la aprobación en Junta de Gobierno Local de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Refº exp.: 2022/MCA_01/0000029) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 5.134,11 €, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE€
5011-23107-22799	O.T. Empresas del exterior	2022-3-TOXICOMAN (Refº 202200000007)	5.134,11 €
Total			5.134,11 €

Estado de ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	8/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	8/111



Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €
5011-45060	CONVENIO TOXICOMANIAS	504.958,80

Fuente de Financiación: exceso de financiación no prevista en el documento PI 2022.1.0000100.000 por importe de **499.824,69 €** (concepto 5011-45060), contabilizado en el siguiente Compromiso de Ingreso.

Nº CIC	Rfª. proyecto	Nombre proyecto	Orgánica	Económica	Descripción	Importe prov/aplic.	Nombre completo del tercero
2022.1.0003285.000	202200000007	2022-3-TOXICOMAN	5011	45060	CAM- CONVENIO PROG ATENCIÓN	504.958,80 €	COMUNIDAD DE MADRID

SEGUNDO: Redefinir el Proyecto de gastos 2022-3-TOXICOM. Convenio Atención Drogodependencias con la Comunidad de Madrid, **por importe total de 743.272,94€, con el siguiente detalle:**

CONVENIO ATENCIÓN DROGODEPENDENCIAS				
2022-3-TOXICOMAN Refª 202200000007				
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)	Financiación (Previsión)	IMPORTE (Euros)
	5011-23107-12000 // R. Básicas Personal funcionario grupo A1	100.010,54	Cam- Agencia Antidroga.- Convenio Programa Atención Drogodependencias 2022-5011-45060	504.958,80
	5011-23107-12001// R. Básicas Personal funcionario grupo A2	58.283,92		
	5011-23107-12004 // R. Básicas Personal funcionario grupo C2	9.174,56		
	5011-23107-12006 // R. Básicas Personal. Trienios	38.461,68		
	5011-23107-12100 //Complemento destino personal funcionario	80.598,28		
	5011-23107-12101 //Complemento específico personal funcionario	179.175,36		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	9/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	9/111



2022	5011-23107-12103 //Otros Complementos personal funcionario	13.426,68	AYTO. FINANCIACIÓN PROPIA	238.314,14
	5011-23107-13100 // R. Bcas. Personal laboral temporal	40.299,98		
	5011-23107-16000// Seguridad Social	145.440,68		
	5011-23107-20200// alquiler nave toxicomanias	46.797,36		
	5011-23107-22100//suministro energia electrica	10.000,00		
	5011-23107-22106//Sum. Pdtos farmaceuticos y mat. Sanitario	1.504,00		
	5011-23107-22199//Otros suministros	3.000,00		
	5011-23107-22799//O.t. realiz por ot. Empresas y profesionales	17.099,90		
TOTAL		743.272,94	TOTAL	743.272,94

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.0.- . CESIÓN DE ECONOMÍAS ENTRE PROYECTOS Y REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTO DENOMINADOS “2021-3-PLANTA” (REFª 2021.0000002) Y “2022-3-PLANTA” (REFª 2022.0000002).

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito el 21 de marzo de 2022 por el Director General de Economía Circular, y que a continuación cito:

“Proyectos Gestión Planta de Residuos

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra adherido desde su inicio al Convenio Marco establecido entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes a través de Acuerdo Plenario de 14/05/1999 y sus posteriores renovaciones del año 2004 y 2009 para la recogida selectiva de envases, papel y cartón, cuya vigencia finalizaba el 31/12/2013.

Con fecha 21 de febrero de 2014 la Comunidad de Madrid y Ecoembes establecen un nuevo Convenio Marco para el período 2014-2018, al que el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha quedado adherido según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	10/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	10/111



el 13 de Junio de 2014 (Punto 16). Dicho Convenio de Adhesión entró en vigor a la firma del mismo y su vigencia y eficacia queda supeditada a las del Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes, que se retrotrae al 1 de enero de 2014 según su cláusula 17, concluyendo el 21 de abril de 2018.

Como novedad, con la suscripción del Convenio de Adhesión al Convenio Marco con Ecoembes y la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Fuenlabrada asumió la gestión de su propia Planta de Tratamiento de Residuos, cuyo uso hasta 2013 estaba cedido a Gedesma, S.A. (empresa pública de la Comunidad de Madrid) la cual se venía haciendo cargo hasta entonces de la integridad de ingresos y gastos generados en la misma.

En la Junta de Gobierno Local del 28 de Junio de 2019 (Pto. 6.0) se acordó la prórroga de la explotación de la Planta de Residuos de Fuenlabrada para 10 años.

El seguimiento presupuestario del Convenio en lo referente a la gestión de la Planta de Tratamiento de Residuos se realizó en 2021 a través del proyecto de gastos 2021-3-PLANTA (Refª 2021.0000002) y para el ejercicio 2022 a través del proyecto de gastos 2022-3-PLANTA (Refª 2022.0000002).

A principios del año 2022 se realizó una MC mediante Incorporación de Remanentes (Expte. MC nº 22.22) del Proyecto relativo al ejercicio 2021 (2021-3-PLANTA Refª 2021.0000002), existiendo en estos momentos un crédito no ejecutado en dicho proyecto de 12.391,29 euros en la aplicación presupuestaria 2021-16232-22700, financiado con ingresos correspondientes a la facturación emitida a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. en el concepto de ingresos 2021-34911.

Teniendo en cuenta que en el periodo anterior (2021) existen 12.391,29 euros de crédito no ejecutados, así como que ambos proyectos comparten misma finalidad y financiación, en estos momentos, es necesario realizar una redistribución del crédito y una cesión de economías entre los proyectos de ambos ejercicios con el fin de unir ambos en uno solo, simplificando la gestión:

- De esta forma, el saldo de crédito por importe de **12.391,29 euros** que existe en el proyecto **"2021-3-PLANTA"** (Refª. 2021.0000002) se cederá al proyecto **"2022-3-PLANTA"** (Refª 2022.0000002), solicitándose los siguientes cambios de imputación de crédito y financiación entre proyectos de gasto corriente:

PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO				PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO			
PYTO. GASTO	REF. PYTO.	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE	PYTO. GASTO	REF. PYTO.	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE
2021-3-PLANTA	2021.0000002	2021-16232-22700	12.391,29	2022-3-PLANTA	2022.0000002	2021-16232-22700	12.391,29
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			12.391,29	TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			12.391,29

Dado que los dos proyectos están definidos con cargo a la misma aplicación presupuestaria de gasto (2021-16232-22700), no es necesario realizar modificación de crédito para llevar a cabo la cesión de créditos entre proyectos, sino que se imputará **crédito disponible y financiación** por importe total de **12.391,29 euros** al proyecto **"2022-3-PLANTA"** (Refª 2022.0000002) desde el proyecto cedente **"2021-3-PLANTA"** (Refª 2021.0000002),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY		Página 11/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4		Página 11/111



redefiniéndose los dos proyectos, y dando el proyecto "2021-3-PLANTA" (Refª 2021.0000002) por finalizado ajustando el crédito y la financiación.

En estos momentos, el proyecto "2021-3-PLANTA" (Refª 2021.0000002) se encuentra definido según detalle:

Definición Actual		OBLIGACIONES					DERECHOS		
2021-3-PLANTA		Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2021.0000002									
	2021	3.500.000,00	3.305.795,49	3.093.020,94	349.11	1,00	3.500.000,00	3.056.395,30	12.391,29
			acum	3.093.020,94					
							49.016,93	49.016,93	
Ajuste 2021		49.016,93							
total		3.549.016,93	3.305.795,49	3.093.020,94			3.549.016,93	3.105.412,23	

Así mismo, el proyecto "2022-3-PLANTA" (Refª 2022.0000002) se encuentra definido según detalle:

Definición Actual		OBLIGACIONES					DERECHOS		
2022-3-PLANTA		Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2022.0000002									
	2022	3.500.000,00	0,00		34911	1,00	3.500.000,00		0,00
		acum		0,00					

Por todo lo anterior, resulta precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Desafectar crédito disponible en el Proyecto cedente "2021-3-PLANTA" (Refª 2021.0000002), en la aplicación presupuestaria **2021-16232-22700** por importe de **12.391,29** euros; e imputar dicho crédito al proyecto "2022-3-PLANTA" (Refª 2022.0000002), según detalle:

PROYECTO QUE CEDE CRÉDITO				PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO			
PYTO. GASTO	REF. PYTO.	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE	PYTO. GASTO	REF. PYTO.	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE
2021-3-PLANTA	2021.0000002	2021-16232-22700	12.391,29	2022-3-PLANTA	2022.0000002	2021-16232-22700	12.391,29
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO				TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			
12.391,29				12.391,29			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY		Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY		Página	12/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4		Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4		Página	12/111



Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Rte. Tª: Otros, 3011-87016), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN				AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PYTO. GASTO	REF. PYTO.	CONCEPTO Rte. Tª Otros	IMPORTE	PYTO. GASTO	REF. PYTO.	CONCEPTO Tª Otros	Rte. IMPORTE
2021-3-PLANTA	2021.0000002	3011-87016	12.391,29	2022-3-PLANTA	2022.0000002	3011-87016	12.391,29
TOTAL FINANCIACIÓN A AFECTAR A OTROS PROYECTOS			12.391,29	TOTAL AFECTACIÓN FINANCIACIÓN DE OTROS PROYECTOS			12.391,29

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gasto “2021-3-PLANTA” (Refª 2021.0000002) y “2022-3-PLANTA” (Refª 2022.0000002), tal y como muestran los cuadros adjuntos, dando el proyecto “2021-3-PLANTA” (Refª 2021.0000002) por finalizado:

Redefinición		OBLIGACIONES					DERECHOS		
2021-3-PLANTA		Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2021.0000002									
	2021	3.500.000,00	3.305.795,49	3.093.020,94	349.11	1,00	3.500.000,00	3.056.395,30	12.391,29
			acum	3.093.020,94					
							49.016,93	49.016,93	
Ajuste 2021		49.016,93							
Ajuste 2022		-455.995,99	-212.774,55	0,00	349.11	1,00	-455.995,99	-12.391,29	0,00
total		3.093.020,94	3.093.020,94	3.093.020,94			3.093.020,94	3.093.020,94	

Redefinición		OBLIGACIONES					DERECHOS		
2022-3-PLANTA		Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2022.0000002									
	2022	3.500.000,00	0,00		34911	1,00	3.500.000,00		12.391,29
		acum	0,00						
Ajuste		12.391,29					12.391,29	12.391,29	
total		3.512.391,29	0,00	0,00			3.512.391,29	12.391,29	

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	13/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	13/111



6.0.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTO “2021-3-PLAN CORRESPONSABLES” (REFª 2021.0000051) DENOMINADO “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES”.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe suscrito el 22 de marzo de 2022 por la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, y que a continuación cito:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30/12/2021 se aprobó el texto definitivo del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables.

Las actividades subvencionadas dentro del PLAN CORRESPONSABLES se han venido desarrollando a través de la mercantil ANIMAJOVEN S.A., bajo dos fórmulas:

- ENCARGO A MEDIO PROPIO
- FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA

Los proyectos subvencionados aparecen recogidos en el ANEXO I del mencionado Convenio:

**PROYECTO 1: FUENLICOLONIAS
PROYECTO 2: SERVICIO DE LUDOTECA**

El importe de las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2021 ha ascendido a 343.978,06 € en el caso del Proyecto 1: Fuenlicolonias, según Memoria Económica aportada, y a 9.131,74 € en el caso del Proyecto 2: Servicio de Ludoteca, inferior en este último caso al reflejado en el Convenio, como consecuencia de la reducción de la oferta de actividades de formación o participación, derivada de la situación de crisis sanitaria.

Según informe emitido por ANIMAJOVEN S.A., se detallan los importes que corresponden a cada proyecto del total de la facturación mensual del Encargo a medio propio, y la parte financiada a través de la transferencia:

PROYECTO 1: FUENLICOLONIAS:

1. ENCARGO A MEDIO PROPIO

PROYECTO FUENLICOLONIAS			
CONCEPTO	Nº FACTUR A / FECHA	IMPORT E FACTUR	IMPORTE CORRESPONDIE NTE AL PROYECTO

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	14/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	14/111



		A	FUENLABRADA
GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2021	SERIE 1 FAC 001/2021 04/03/2021	369.086,33	22.133,94
MARZO DE 2021. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA	SERIE 1 FAC 005/2021 31/03/2021	184.543,15	11.066,97
GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2021	SERIE 1 FAC 009/2021 30/04/2021	184.543,15	11.066,97
MAYO/2021 GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA	SERIE 1 FAC 013/2021 31/05/2021	184.543,15	11.066,97
GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021	SERIE 1 FAC 017/2021 30/06/2021	184.543,15	11.066,97
GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021	SERIE 1 FAC 021/2021 30/07/2021	184.543,15	11.066,97
AGOSTO/2021 GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA	SERIE 1 FAC 025/2021 31/08/2021	184.543,15	11.066,97
SEPTIEMBRE DE 2021. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA	1 SERIE FAC 029/2021 30/09/2021	184.543,15	11.066,97
GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021	SERIE 1 FAC 033/2021 29/10/2021	184.543,15	11.066,97
GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021	SERIE 1 FAC 037/2021 30/11/2021	184.543,15	11.066,97
DIC/2021 GESTIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE JUVENTUD E INFANCIA	SERIE 1 FAC 041/2021	184.543,15	11.066,97

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	15/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	15/111



	10/12/20 21	
IMPORTE TOTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO FUENLICOLONIAS		132.803,64

2. FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA:

DOCUMENTO ADO	IMPORTE	FECHA TRANSFERENCIA
2021.2.0006146.000	60.000,00 €	02/02/2021
2021.2.0011579.000	140.000,00 €	24/02/2021

PROYECTO 2: SERVICIO DE LUDOTECA

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

PROYECTO SERVICIO LUDOTECA			
CONCEPTO	Nº FACTURA / FECHA	IMPORTE FACTURA	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PROYECTO SERVICIO DE LUDOTECA
GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA" DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2021	SERIE 1 FAC 003/2021 08/03/2021	2.579,78	1.001,03
MARZO DE 2021. GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA"	SERIE 1 FAC 007/2021 31/03/2021	3.917,38	500,48
ABRIL. GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA"	SERIE 1 FAC 011/2021 30/04/2021	3.917,38	500,48
MAYO DE 2021. GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA"	SERIE 1 FAC 015/2021 31/05/2021	3.917,38	500,48
JUNIO DE 2021. GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA" DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2021.	SERIE 1 FAC 019/2021 30/06/2021	3.917,38	500,48
JULIO DE 2021. GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA" DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021.	SERIE 1 FAC 023/2021 30/07/2021	3.917,38	500,48

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	16/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Página	16/111



AGOSTO/2021 GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA"	SERIE 1 FAC 027/2021 31/08/2021	3.917,38	500,48
SEPTIEMBRE DE 2021. GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA"	SERIE 1 FAC 031/2021 30/09/2021	3.917,38	500,48
GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA" DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021	SERIE 1 FAC 035/2021 29/10/2021	5.086,85	1.669,95
GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA" DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021	SERIE 1 FAC 039/2021 30/11/2021	5.033,17	1.616,27
DIC/2021 GESTIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y DEL PROGRAMA "FUENLA DIVERSA"	SERIE 1 FAC 043/2021 10/12/2021	4.758,03	1.341,13
IMPORTE TOTAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO SERVICIO LUDOTECA			9.131,74

Se ha registrado en la Contabilidad municipal un Ingreso efectivo (DRI) a cargo de la Comunidad de Madrid con la aportación económica prevista tras la firma del Convenio por importe de 347.833,04 €, con cargo a un nuevo proyecto de gasto denominado 2021-3-PLAN CORRESPONSABLES (REFª 2021.0000051):

DRI	PROYECTO	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE €
2022.1.0000864.000	2021-3-PLAN CORRESPONSABLES (REFª 2021000051)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES	COMUNIDAD DE MADRID	347.833,04
TOTAL				347.833,04

Por lo tanto, procede la

definición del proyecto de gasto **2021-3-PLAN CORRESPONSABLES (REFª 2021.0000051)** con el crédito y financiación resultantes, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	17/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	17/111



2021-3-PLAN CORRESPONSABLES
(Refª 2021.0000051)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN
EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

		Crédito	OBLIGACIONES			Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
			Comprometido	RECONOC.	Agente				
4071-334-22715	2021	347.833,04	341.935,38	341.935,38	FFPP	1,00	347.833,04	0,00	0,00
5021-231-22715									
4071-334-44910	2022	0,00	0,00	0,00	45002 FFPP	1,00	347.833,04 -347.833,04	347.833,04	5.897,66
total		347.833,04	341.935,38	341.935,38			347.833,04	0,00	

“

Por todo lo anterior, resulta preciso la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Definir el proyecto de gasto **2021-3-PLAN CORRESPONSABLES (REFª 2021.0000051)** con el crédito y financiación resultantes, con el siguiente detalle:

2021-3-PLAN CORRESPONSABLES
(Refª 2021.0000051)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN
EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES

		Crédito	OBLIGACIONES			Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
			Comprometido	RECONOC.	Agente				
4071-334-22715	2021	347.833,04	341.935,38	341.935,38	FFPP	1,00	347.833,04	0,00	0,00
5021-231-22715									
4071-334-44910	2022	0,00	0,00	0,00	45002 FFPP	1,00	347.833,04 -347.833,04	347.833,04	5.897,66
total		347.833,04	341.935,38	341.935,38			347.833,04	0,00	

SEGUNDO: Proceder a la imputación al Proyecto de Gasto 2021-3- PLAN CORRESPONSABLES (Refª 2021.0000051) los siguientes documentos contables, por los importes señalados según informe emitido por la empresa ANIMAJOVEN S.A.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	18/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	18/111



DISPOSICION	DESCRIPCION	IMPORTE DISPOSICION	APLICACIÓN	OBLIGACION	IMPORTE OBLIGACION	IMPORTE PROYECTO
2021.2.0014221.000	ENCARGO A MEDIO PROPIO ANIMAJOVEN 2021-JUVENTUD E INFANCIA (JGL-26/02/21-PTO.26.4)	2.214.517,83	4071/334/22715	2021.2.0014439.000	369.086,33 €	22.133,94
				2021.2.0019518.000	184.543,15 €	11.066,97
				2021.2.0027096.000	184.543,15 €	11.066,97
				2021.2.0033994.000	184.543,15 €	11.066,97
				2021.2.0040414.000	184.543,15 €	11.066,97
				2021.2.0045610.000	184.543,15 €	11.066,97
				2021.2.0052074.000	184.543,15 €	11.066,97
				2021.2.0055367.000	184.543,15 €	11.066,97
				2021.2.0061686.000	184.543,15 €	11.066,97
				2021.2.0065705.000	184.543,15 €	11.066,97
				2021.2.0067972.000	184.543,15 €	11.066,97
				SUBTOTAL		
IMPORTE PROYECTO FUENLACOLONIAS						
2021.2.0014222.000	ENCARGO A MEDIO PROPIO 2021 ANIMAJOVEN SA--FEMINISMO Y DEVERSIDAD (JGL-26/02/21-26.4) PROGRAMA "FUENLADIVERSA"	44.879,49	5021/231/22715	2021.2.0016051.000	2.579,78 €	1.001,03
				2021.2.0020071.000	3.917,38 €	500,48
				2021.2.0027486.000	3.917,38 €	500,48
				2021.2.0033767.000	3.917,38 €	500,48
				2021.2.0040494.000	3.917,38 €	500,48
				2021.2.0045782.000	3.917,38 €	500,48
				2021.2.0052281.000	3.917,38 €	500,48
				2021.2.0055368.000	3.917,38 €	500,48
				2021.2.0061738.000	5.086,85 €	1.669,95
				2021.2.0065749.000	5.033,17 €	1.616,27
				2021.2.0067982.000	4.758,03 €	1.341,13
				SUBTOTAL		
		IMPORTE PROYECTO SERVICIO DE LUDOTECA				

DOCUMENTO ADO	IMPORTE	FECHA TRANSFERENCIA
2021.2.0006146.000	60.000,00 €	02/02/2021
2021.2.0011579.000	140.000,00 €	24/02/2021

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 .- . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001432).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Por acuerdo de 5 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adjudicó el Contrato de **MANTENIMIENTO SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, a la empresa **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L., (NIF B-96618129)**. El contrato fue adjudicado por un importe de 1.875,50 €, de los cuales 1.550,00€ corresponden a la base imponible y 325,50 € al 21 % de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	19/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Página	19/111



El contrato fue formalizado en documento administrativo con fecha 15 de febrero de 2021, entrando en vigor el 01 de marzo de 2021. Su plazo de duración es de un año pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración mediante acuerdo expreso del órgano de contratación.

Concretamente, en fecha 28 de enero de 2022 se aprobó la prórroga del mencionado contrato, el periodo de la prórroga será del 1 de marzo de 2022 al 31 de agosto de 2022. El contrato se halla vigente en la actualidad.

Para motivar la tramitación del expediente, el Departamento del STIC ha ponderado la necesidad de llevar a cabo una modificación no prevista del contrato, motivada en mayores prestaciones no previstas inicialmente, por la necesidad de incorporar al contrato el mantenimiento del gestor de colas de la Concejalía de Juventud, por importe de 415,43 €, de los cuales 343,33 € corresponden a la base imponible y 72,10 € al 21% de IVA, hasta el 31 de agosto de 2022 con cargo a la partida 6021/920/22799. Suponiendo la modificación un 22,15% del precio inicial del contrato.

Una vez dada audiencia al contratista y haber mostrado su conformidad, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 205.2.a) de la LCSP/2017; el contrato administrativo de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA INTELIGENTE DEL GESTOR DE COLAS DE LA PLATAFORMA Q-SIGE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, (exp. 2020/001432), 415,43 €, de los cuales 343,33 € corresponden a la base imponible y 72,10 € al 21% de IVA, que representa 22,15% del precio inicial del contrato.

Los motivos de la modificación se fundamentan en la necesidad de mantener el sistema de gestión de colas de la Plataforma Q-SIGE de la Concejalía de Juventud, así como de integrar y unificar el mantenimiento de la misma, dado que el servicio del Ayuntamiento es el mismo y se realiza con la misma empresa.

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto por importe de por importe de 415,43 €, de los cuales 343,33 € corresponden a la base imponible y 72,10 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, y documento contable AD+ 2022.2.0008431.001, por importe de 545,31 €, hasta la finalización del contrato el 31 de agosto de 2022.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
B.I. 343,33 €	5%	17,17 €

CUARTO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, requiriéndole para que, en el plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	20/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	20/111



de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación del precio y formalice el contrato de la modificación.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES GRÚAS ALZA CONTENEDORES CON EQUIPO DE VACIADO DE LOS MISMOS, SOBRE TRES CHASIS DE CAMIÓN APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001685).

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/12/2021, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACION DE TRES GRÚAS ALZA CONTENEDORES CON EQUIPO DE VACIADO DE LOS MISMOS, SOBRE TRES CHASIS DE CAMIÓN APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 31/01/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO E INSTALACION DE TRES GRÚAS ALZA CONTENEDORES CON EQUIPO DE VACIADO DE LOS MISMOS, SOBRE TRES CHASIS DE CAMIÓN APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	21/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	21/111



FUENLABRADA, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/12/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación:

2º) **Adjudicar** a la empresa **PERIS TAMARIT, S.L.**, NIF B-46422267, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACION DE TRES GRÚAS ALZA CONTENEDORES CON EQUIPO DE VACIADO DE LOS MISMOS, SOBRE TRES CHASIS DE CAMIÓN APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de **185.857,21 €**, de los que 153.601,00 € corresponden a la base imponible y 32.256,21 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2021-1621-61900, según Proyecto de Gasto: 2021.0000023 /1 **RENOVACIÓN CONTENEDORES Y MAQUINARIA GESTIÓN DE RESIDUOS. AN.**, y con las siguientes mejoras:

- **Aumento del plazo de garantía** sin coste adicional en 1 año más, sumado a los dos años mínimos que se fija el Pliego.
- **Reducción del plazo de entrega** en el plazo global de **6 meses** para el suministro y montaje sobre los vehículos municipales de las tres grúas objeto de la licitación, siendo los plazos parciales de **3 meses** para suministro de las tres grúas y **3 meses** para el montaje y entrega de las mismas.

El plazo de ejecución será de acuerdo con las mejoras ofertadas, desde la fecha de firma del contrato, por un periodo global de **6 meses** para el **suministro y montaje** sobre los vehículos municipales de las tres grúas objeto de licitación, no pudiendo superarse los plazos parciales establecidos y valorados como mejoras, **sin posibilidad de prórroga**.

La entrega del vehículo una vez realizado el cambio se hará en el Taller Mecánico Municipal, en C/ Marconi 15 de Fuenlabrada.

El plazo de garantía, de acuerdo con las mejoras ofertadas, será de **tres años** sobre la instalación de la grúa con vacía contenedores (mano de obra y materiales), contados desde la firma del acta de recepción del vehículo con la grúa instalada en las instalaciones municipales y por tanto del equipo suministrado

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	22/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	22/111



▪ Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: será condición de especial ejecución del contrato, siendo de obligado cumplimiento durante la ejecución del contrato, la promoción de medidas encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres en la empresa, así como la implantación de medidas de conciliación familiar.

▪ En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.0.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVDA. DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000918)

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/11/2021, adoptó, en relación con el contrato de **"PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA"**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Se hace constar que las ofertas presentadas por OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L. y LICUAS S.A., se encuentran en baja desproporcionada o anormal, por lo que son requeridas para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 17/02/2022, que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	23/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	23/111



"Por tanto, las ofertas que sean inferiores a 872.623,11 € **se consideran anormalmente bajas** y las empresas licitantes que se encuentran en tal situación son: **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L. y LICUAS S.A.**

➤ **LICUAS S.A.**

La empresa no presenta justificación suficiente a la presunción de anormalidad, únicamente ratifica su oferta afirmando que las obras las realizaría con personal propio, que tienen gran experiencia en obras similares y considerando únicamente los bajos gastos y beneficios que pretenden obtener, por lo que **se considera insuficientemente justificada y se desestima la misma.**

➤ **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.**

La empresa presenta una justificación de oferta anormal muy bien argumentada y muy completa. Se hace una exposición clara del procedimiento de estudio llevado a cabo para la obtención de todos y cada uno de los costes tanto directos como indirectos. De los gastos generales así como de la estimación de beneficios.

Se han justificado uno a uno todos las unidades de obra que componen el presupuesto, justificándose con todos los materiales a utilizar e incluyendo para cada uno, la carta de compromiso correspondiente de todos los contratistas y suministradores implicados. Así como justificación de la maquinaria propia a utilizar. Los precios utilizados

Se han incluido la relación de obras similares ejecutadas por la empresa, algunas de ellas en el propio Ayuntamiento de Fuenlabrada. Igualmente, se han incluido las cartas de compromiso y las ofertas de los distintos proveedores y contratistas propuestos para consolidar los precios descompuestos propuestos con los que se ha calculado el coste de la obra.

Por todo ello, **se considera que queda suficientemente justificada la baja anormal ofertada, quedando por tanto aceptada.**

La Mesa de Contratación, con fecha 01/03/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	24/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	24/111



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **"PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/11/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **LICUAS**, por no justificar suficientemente la baja desproporcionada de su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

ORDEN DE PUNTUACIONES	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS SL	95,00
2	UTE URVIOS PROFORMA	93,71
3	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA	93,50
4	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A	92,73
5	ACEINSA MOVILIDAD, SA	91,11
6	LANTANIA SAU	90,63
7	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	90,40
8	TRAUXIA SA	88,72
9	CONTRATAS VILOR SL	82,30
10	CEVIAM EPC SL	81,26
11	CONSTRUCCIONES RICO S A	65,68
12	FERROVIAL SERVICIOS SAU FERROSER INFRAESTRUCTURAS SA	54,38
13	TEODORO DEL BARRIO S.A	37,03

2º) **Adjudicar** a la empresa **OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.**, NIF B-85047835, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **"PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA"**, por un precio final ofertado de **1.055.098,81 €**, de los que 871.982,49 € corresponden a la base imponible y 183.116,32 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900, y según Proyecto de Gasto 2021.0000014/01, siendo el plazo de ejecución del contrato de **cuatro meses**, desde el acta de comprobación del replanteo, **no siendo susceptible de prórroga**.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá cumplir con lo detallado en la Memoria presentada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	25/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	25/111



El plazo de garantía es de **un año** desde el acta de recepción del contrato de obras, según lo determinado artículo 210 y 243 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202, se establece que la empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001566)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	26/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	26/111



Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/10/2021, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

La Mesa de Contratación, con fecha 18/01/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/10/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:*

EMPRESA	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRI T.1	CRI T.2	OF. ECO N.	TOTAL PUN TOS
ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.	18.75	10	20	30,0 0	78,75
ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	18.00	10	20	29,9 7	77,97
LA RUECA ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL	34.75	10	20	7,11	71,86
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.LLO	28.25	10	20	11,9 9	70,24
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	18.25	10	10	10,1 3	48,38

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	27/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	27/111



BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	13.25	0	20	13.8 8	47,13
--------------------------------	-------	---	----	-----------	-------

2º) **Adjudicar** a la empresa **ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.**, NIF B-81748808, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL DE FUENLABRADA**, por un precio final ofertado de **77.760,65 €**, de los que 64.265,00 € corresponden a la base imponible y 13.495,65 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria **5011-231-22799** (OTROS TRABAJOS EMP. SEMI), un plazo de ejecución del contrato de un año pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración y con las siguientes mejoras:

- El/la coordinador/a cuenta en más de 100 horas de formación de postgrado, master o experto en estudios relacionados con la intervención social, mediación intercultural u otra formación en estas materias.
- Ofrece aumento de 2 horas por cada mediador semanal.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con el programa presentado en el Proyecto Técnico de su oferta sobre el desarrollo del servicio.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Se considera condición especial de ejecución del contrato, según lo previsto en el artículo 202 LCSP, el que la entidad adjudicataria favorezca la formación de sus trabajadores y garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.
- Igualdad de género:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	28/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	28/111



- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
- La correcta ejecución de las prestaciones del presente contrato requiere del tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta de la Concejalía de Bienestar Social. Responsable de dicho tratamiento
- Los datos concretos se recogen en el correspondiente anexo de la memoria, debiendo el adjudicatario formalizar el contrato de encargo de tratamiento de datos personales recogido en el **ANEXO V**.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO INNOVADOR EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA DEPENDENCIA Y ATENCIÓN DOMICILIARIA, EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS. (EXPEDIENTE 2022/000425)

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	29/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	29/111



Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **24/05/2019**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS**, el acuerdo de adjudicar a la **UTE: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA y KHORA URBAN CONSULTING, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO (en abreviatura “UTE EPTISA-KHORA (NIF U-88359179)**, por un precio unitario hora de servicio que asciende a **28,05 €**, de los que **23,18 €**, corresponden a la base imponible y **4,87 €**, al 21% de IVA, hasta un presupuesto máximo, una vez modificado el mismo, que asciende a **242.000,00 €, 200.000,00 €, de base imponible y 42.000,00 €, al 21% de IVA.**

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **21/06/2019** por la empresa adjudicataria.

Por el servicio técnico correspondiente a la Dirección de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos, se ha elaborado una Memoria Justificativa sobre la necesidad e idoneidad de un contrato basado en el precitado acuerdo marco, teniendo por objeto el “**desarrollo de un proyecto innovador en el área de bienestar social en el ámbito de la dependencia y atención domiciliaria, que se encuadrará de acuerdo con lo referido por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y los programas previstos por la Comunidad de Madrid (ya acordados con el Gobierno de la Nación) dentro de los programas de financiación del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España bajo la financiación de la iniciativa europea de fondos Next Generation**”, basado en dicho acuerdo, con un presupuesto base de licitación de **37.696,24 €**, de los que **31.153,92 €** corresponden a la base imponible y **6.542,32 €** del 21 % de IVA, por un precio unitario por hora de licitación de **28,05 €**, de los que **23,18 €**, corresponden a la base imponible y **4,87 €**, al 21% de IVA estimándose un total de **1344 horas** de trabajo para este contrato basado y con un plazo de ejecución de 56 días hábiles desde su formalización, desde la formalización del presente contrato basado, sin posibilidad de prórroga, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **9,98 %**.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, **UTE: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA y KHORA URBAN CONSULTING, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO (en abreviatura “UTE EPTISA-KHORA)**, NIF: U-88359179, empresa que fue adjudicataria del acuerdo ya mencionado, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2022-1011-920-22706, por importe de **37.696,24 €**, RC. 2022.2.0011806.000.

La capacidad de obrar, solvencia económica y técnica y ausencia de prohibiciones de contratar, ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente así como el depósito de la garantía definitiva general, del cual es contrato basado el presente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	30/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	30/111



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **“desarrollo de un proyecto innovador en el área de bienestar social en el ámbito de la dependencia y atención domiciliaria, que se encuadrará de acuerdo con lo referido por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y los programas previstos por la Comunidad de Madrid (ya acordados con el Gobierno de la Nación) dentro de los programas de financiación del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España bajo la financiación de la iniciativa europea de fondos Next Generation”**, basado en el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS**.

Adjudicar el contrato basado en el **ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS**, relativo al **“desarrollo de un proyecto innovador en el área de bienestar social en el ámbito de la dependencia y atención domiciliaria, que se encuadrará de acuerdo con lo referido por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y los programas previstos por la Comunidad de Madrid (ya acordados con el Gobierno de la Nación) dentro de los programas de financiación del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España bajo la financiación de la iniciativa europea de fondos Next Generation”**, a la empresa **UTE: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA y KHORA URBAN CONSULTING, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO (en abreviatura “UTE EPTISA-KHORA)**, NIF: U-88359179, por un precio unitario hora ofertado que asciende a **28,05 €**, de los que 23,18 €, corresponden a la base imponible y 4,87 €, al 21% de IVA, siendo el importe de este contrato basado de **37.696,24 €**, de los que **31.153,92 € corresponden a la base imponible y 6.542,32 € del 21 % de IVA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LSCP y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2022-1011-920-22706, emitiéndose documento RC . 2022.2.0011806.000

Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del proyecto se realizará en el plazo de 56 días hábiles, desde la formalización del presente contrato basado, sin posibilidad de prórroga,

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato según lo que establece el artículo 210.3 de la LCSP.

- 2) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa denominada **UTE: EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA y KHORA URBAN CONSULTING, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO (en abreviatura “UTE EPTISA-KHORA)**, NIF: U-88359179, para la ejecución del contrato relativo al **“desarrollo de un proyecto**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	31/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	31/111



innovador en el área de bienestar social en el ámbito de la dependencia y atención domiciliaria, que se encuadrará de acuerdo con lo referido por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y los programas previstos por la Comunidad de Madrid (ya acordados con el Gobierno de la Nación) dentro de los programas de financiación del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España bajo la financiación de la iniciativa europea de fondos Next Generation”, basado en el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA INICIATIVAS Y PROGRAMAS EUROPEOS.

PRIMERA.- D. LUIS FRAUCA REMACHA, con N.I.F. 16.022.714-V, en nombre y representación de la UTE: **EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA y KHORA URBAN CONSULTING, SL. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/82 DE 26 DE MAYO (en abreviatura “UTE EPTISA-KHORA)**, con N.I.F. U-88359179, se compromete a la ejecución del presente contrato basado, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio unitario por hora del presente contrato es de **28,05 €** de los que **23,18 €** corresponden a la base imponible y **4,87 €** al 21% de IVA, siendo el importe para las **1.344 horas de trabajo** de los técnicos de este contrato basado, **37.696,24€, de los que 31.153,92 € corresponden a la base imponible y 6.542,32 € del 21 % de IVA**, cantidad que contempla la baja porcentual a dicho acuerdo de **9,98 %**, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2022-1011-920-22706.

El abono de los trabajos se realizará una vez adjudicado el contrato basado, mediante la presentación de facturas por el adjudicatario, adjuntando justificación de presentación del proyecto ante la entidad objeto de convocatoria y con el visto bueno del Director de los mismos. La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determina el art. 198.3 de la LCSP y 201 del RGLCAP.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 222 LCSP, los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Los contratos basados celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Asimismo, también podrán ser objeto de modificación los contratos basados en el acuerdo marco, hasta el 20% del precio inicial del contrato, por mayores necesidades de prestación de servicio objeto del acuerdo marco.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	32/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	32/111



De conformidad con el artículo 309.1 LCSP, en los contratos basados de servicios en el que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CUARTA.- Las tareas descritas en el presente contrato basado deberán ejecutarse dentro del plazo fijado en la presente convocatoria desde la formalización del contrato, teniendo en cuenta que la elaboración del proyecto se realizará en el plazo de 56 días hábiles desde la misma, sin posibilidad de prórroga.

QUINTA.- No se establece periodo de garantía, por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general, por importe de **8.677,69 €**.

SÉPTIMA.- De acuerdo con los artículos 202 y 216 LCSP y conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, se establece como condición especial de ejecución:

➤ Los adjudicatarios del presente acuerdo marco, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que debe aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El incumplimiento de la misma tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP.

➤ En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Su incumplimiento conllevará penalidades que podrán alcanzar el 15 % del valor del subcontrato.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la prestación objeto de este contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	33/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	33/111



El retraso en el cumplimiento del plazo total o demora en la ejecución podrá llevar aparejada la resolución del contrato o la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193.3 de la LCSP, ascendiendo el importe diario de la sanción, a la cantidad de 18,69 €. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados,

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194.2 de la LCSP.

En aquellos contratos basados adjudicados relativos al presente acuerdo marco podrá imponerse una penalidad consistente en un 10 por ciento aplicable al precio del contrato basado adjudicado, IVA excluido, cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria, retrasos indebidos u otros motivos, conlleve la no presentación del proyecto en plazo. Todo ello sin perjuicio, de los daños y perjuicios a imponer cuando dicha penalidad no cubra los daños causados a la Administración.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al Acuerdo Marco, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDECIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DUODÉCIMA.- De conformidad con lo señalado en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato a D. Andrés de las Alas Pumariño Selas.

- 3) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	34/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	34/111



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.0.- . APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN N°4 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001180)

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, expte. 2021/001180, basado en el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 2 de marzo de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de enero de 2022. Expte.: 2021/001180.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2022.2.0012386.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”, por un importe de 52.254,60 € (IVA incluido) a la empresa CITELUM ITALIA S.4.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, con NIF W0117310C. Expte.: 2021/001180.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	35/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	35/111



13 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO: DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPEDIENTE E.7.C.13)

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Salud Pública y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS con número de expediente E.7.C.13 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 08/03/2022, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 222.3 de la TRLCSP.”

Segundo.- Consta en el expediente acta de liquidación del contrato de fecha 03/03/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 102 TRLCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 04/03/2022 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Consideraciones Jurídicas

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	36/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	36/111



Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 100 TRLCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCPS, establece que “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda TRLCSP.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva, depositada por la empresa DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A. CIF: A/83140012, adjudicataria del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, expediente E.7.C.13

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por el Suboficial Jefe del Servicio de Bomberos con fecha 04/03/2022 que concluye: De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato E.7.C.13 ha sido cumplido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	37/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	37/111



satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato E.7.C.13
- b) Devolver a DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A., la garantía constituida de 3.568,45 €

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato: E.7.C.13, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 3.568,45 € depositada por mercantil DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A. CIF: A/83140012."

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.0.- . RATIFICACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE LOS TERRENOS ADSCRITOS AL DESARROLLO DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO N° 16 (APD-16), DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"EXP UPG-27185-21- OLIVE ACTIVOS, S.L. – RATIFICACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE LOS TERRENOS ADSCRITOS AL DESARROLLO DEL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO DIFERENCIADO N° 16 (APD-16), DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Alberto López Torrellas de fecha 21 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

"Analizado el texto definitivo del Acta Administrativa de cesión de terrenos presentada por la mercantil Olive Activos, S.L., el pasado 17 de marzo de 2022, se comprueba que se han realizado las correcciones de los errores materiales detectados en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	38/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Página	38/111



mi anterior informe, de 30 de noviembre de 2021, sobre la propuesta de Acta que fue sometida a información pública tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2021.

Por otra parte, el texto definitivo presentado incorpora como anexo nº 15, un informe del Servicio de Infraestructuras en el que se detallan todas aquellas instalaciones que es preciso desmontar o demoler y retirar de la superficie objeto de cesión, al que se hace referencia en las estipulaciones tercera y cuarta del texto definitivo del Acta, actuaciones a realizar en el plazo (doce meses) que ya quedó establecido en la propuesta del Acta publicada, para la demolición de los cerramientos existentes y la efectiva posesión material de los suelos cedidos.

La incorporación de dicho informe en un nuevo anexo al Acta administrativa de cesión, así como la modificación de las citadas estipulaciones tercera y cuarta, remitiéndose al mismo, no se consideran una modificación sustancial del contenido de aquella, pues constituyen aclaraciones sobre el estado actual de los terrenos objeto de cesión y la ampliación del detalle de los elementos materiales que es preciso demoler sobre los mismos.

El presente informe complementa el informe técnico emitido por el que suscribe el pasado 30 de noviembre, el cual se tiene aquí por reproducido, informándose favorablemente el Texto Definitivo del Acta administrativa de Cesión obligatoria de terrenos adscritos al ámbito APD-16 del PGOU de Fuenlabrada."

Visto por otro lado el informe favorable emitido por la Letrada Municipal D^a. Elisa Ramos Vincent, cuto texto literal es el siguiente:

"Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (TRLRHL).
- Real Decreto 3288/25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RGU).
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RPU).
- Real Decreto 1093/1997, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	39/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	39/111



- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Antecedentes:

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17-12-2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar las operaciones de agregación y segregación de las fincas registrales 37.056 y 45.127, ambas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada, con las descripciones detalladas en el Acta administrativa de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos adscritos al APD-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada; cuyo texto ha sido redactado de común acuerdo por la sociedad Olive Activos, S.L y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEGUNDO.- Someter a información pública por un período de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de mayor difusión en ésta, el texto negociado y suscrito entre la sociedad Olive Activos, S.L y el Ayuntamiento de Fuenlabrada de Acta administrativa de cesión obligatoria y gratuita de terrenos adscritos al ámbito del APD-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, incorporando al presente acuerdo el informe del arquitecto municipal en el que se detallan los errores materiales cuya subsanación deberá incorporarse al texto definitivo que en su momento se ratifique por este órgano.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal (artículo 70 ter.2 LRBRL), así como proceder a su notificación individualizada a cuantos interesados aparecieran en el expediente, haciéndoles saber que podrán formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde la publicación o, en su caso, notificación del presente acuerdo”.

El día 17 de marzo de 2022 ha tenido entrada, bajo el núm 20222007561, en el Registro de este Ayuntamiento, escrito presentado por Efrén Arenas Liñán al que adjunta el texto definitivo del Acta de cesión de terrenos, relativo al expediente UPG-27185-21 que se tramita en esta Concejalía, tras haber sido modificado el documento sometido a información pública, por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales.

Revisado el expediente administrativo se comprueba que se ha cumplimentado en legal forma el trámite de información pública, no constando la presentación de alegaciones. Así, por Eulalia Ávila Cano, Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, se ha expedido Certificado con fecha 1 de marzo de 2022 en el que se detalla que el acuerdo se expuso al público mediante anuncio del BOCM de 18 de enero de 2022, anuncio en el diario La Razón de fecha 18 de enero de 2022, exposición en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento, desde el 7 de enero de 2022 hasta el 4 de febrero del mismo año y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	40/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	40/111



publicación en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada desde el día 4 de enero de 2022 (artículo 70 ter.2 LRBRL). Asimismo, se indica que el acuerdo se notificó a los interesados y que, según el informe del responsable de Gestión del Servicio de Atención Ciudadana, en el período comprendido entre los días 4 de enero y 15 de febrero de 2022, ambos inclusive, no aparece inscripción alguna respecto al asunto de referencia.

En el escrito y documentos adjuntos al mismo se recogen las modificaciones de los errores materiales advertidos en el informe técnico emitido por el arquitecto municipal Alberto López Torrellas el día 30/11/2021 y reproducido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local indicado anteriormente, así como las observaciones detalladas en el informe técnico suscrito por el ingeniero municipal del Servicio de Infraestructuras, Felipe Albarrán Sánchez, tras la visita de inspección realizada a los terrenos afectados por el expediente; en el cual detalla las instalaciones existentes en la actualidad en la franja de suelo objeto de la cesión, las cuales deberán desaparecer, previa su demolición, en el plazo previsto en el Acta.

Informe:

Tras la adopción del acuerdo de aprobación del Acta administrativa de cesión en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de diciembre de 2021, que incorpora las operaciones de agregación y segregación de las fincas registrales 37.056 y 45.127 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada, cuyo texto ha sido redactado de común acuerdo por la sociedad Olive Activos, SL y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, notificación individualizada del mismo y cumplimiento del trámite de información pública antes referido, procede elevar el contenido del texto definitivo del ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE TERRENOS ADSCRITOS AL ÁMBITO APD-16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA presentada por la sociedad en escrito de fecha 17/03/2022, junto a la documentación que se anexa, se han realizado las correcciones de los errores materiales transcritos en el propio acuerdo de 17-12-2022 y las modificaciones de las estipulaciones tercera y cuarta, relativas a la obligación de demoler las instalaciones detalladas pormenorizadamente en el informe técnico del Servicio de Infraestructuras de fecha 15/03/2022.

Como se puso de manifiesto en el informe jurídico emitido por la que suscribe con fecha 30/11/2021, el cual se tiene en este punto por reproducido, estudiados los antecedentes urbanísticos del ámbito de planeamiento diferenciado APD-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, la tramitación de la cesión y aceptación de los suelos que se describen en el Acta administrativa, responden a las obligaciones contraídas en el convenio suscrito con fecha 6 de julio de 2000, entre la sociedad Casbega, S.A y este Ayuntamiento, respecto de las que la sociedad solicitante se subroga expresamente por ser titular actual de los terrenos citados en el convenio; así como de las obligaciones urbanísticas establecidas para el desarrollo del ámbito APD-16 en el Plan General vigente.

Todo ello en el marco de lo previsto en el 18.2.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en el artículo 46 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística: "Los propietarios de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	41/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	41/111



suelo afectado por una actuación urbanística están obligados a llevar a efecto las cesiones gratuitas de terrenos que establece la Ley del Suelo para cada uno de los tipos y categorías de suelo en los términos que resulten del Plan General y de cada uno de los Planes que lo desarrollen”.

La cesión de los suelos que se describen en el texto de Acta administrativa que se acompaña por el solicitante, cuyo contenido ha sido revisado y consensuado entre el cedente y los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible y Distrito Centro, requiere de una depuración previa, al resultar necesario realizar operaciones de segregación y agregación de las parcelas afectadas para que su acceso al Registro de la Propiedad se adecúe a la descripción real y actual de las mismas.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 2.3.14 del documento Normas I del Plan General de Fuenlabrada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 15 de abril de 1999 y publicado el día 20 de mayo del mismo año en el BOCM, las cesiones de terrenos que se deriven del cumplimiento de convenios urbanísticos de gestión y ejecución del planeamiento, podrán realizarse mediante actas administrativas.

La inscripción de las cesiones de terrenos con carácter obligatorio se contempla expresamente como uno de los actos inscribibles en el Registro de la Propiedad, en el artículo 65.1.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1093/1997, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, estos actos administrativos se inscribirán mediante certificación que se expida por el Secretario con inserción literal de acuerdo adoptado, que exprese que el acto ha puesto fin a la vía administrativa y que recoja las circunstancias relativas a las personas, derechos y fincas a los que afecte el acuerdo.

Considerando además lo establecido en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística y, en concreto lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 30, del siguiente tenor:

“3. En los demás casos se requerirá que conste el acuerdo de los titulares registrales con la Administración actuante, formalizado en acta administrativa de la que se expedirá la certificación correspondiente, en los términos previstos en el artículo 2 de este Reglamento, o en escritura pública”.

Asimismo, respecto de las operaciones complementarias a la cesión que también se detallan en el documento, el mismo precepto aclara en el párrafo siguiente que:

“4. En las resoluciones, actas o escrituras mencionadas, podrán llevarse a cabo las segregaciones o modificaciones hipotecarias que procedan, para la determinación registral de la finca que es objeto de la cesión”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	42/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Página	42/111



Asimismo, la obligatoriedad de la inscripción de los bienes de las Administraciones públicas, ya sean demaniales o patrimoniales, se contempla expresamente en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Respecto a la naturaleza jurídica del documento, nos encontramos ante un Acta administrativa de cesión de terrenos que obligatoria y gratuitamente deben transmitirse al Ayuntamiento por imperativo legal y, existiendo acuerdo entre las partes sobre la precisa descripción de los mismos, se ha optado por la fórmula bilateral en lugar de proceder a ceder unilateralmente la propiedad y posteriormente aceptar los mismos la Administración, precisamente por la existencia de un acuerdo previo entre las partes intervinientes, las cuales han procedido a negociar y suscribir el contenido de los pactos que dimanar del convenio de 6 de julio de 2000 y el planeamiento urbanísticos citados; constituyendo por tanto un acto administrativo de concertación de voluntades dirigido a satisfacer la necesidad pública de formalizar las obligaciones contraídas en el marco de la legislación urbanística. En consecuencia, una vez ratificado el contenido del texto definitivo se procederá a su firma y posterior unión a la Certificación del acuerdo de ratificación, para su presentación conjunta en el Registro de la Propiedad.

Por el arquitecto municipal Alberto López Torrellas se ha emitido informe técnico favorable al Acta administrativa con fecha 21-03-2022, aclarando que las modificaciones introducidas en las estipulaciones tercera y cuarta del documento, a resultas del informe del Servicio de Infraestructuras municipal, incorporado como anexo nº 15, no son sustanciales porque suponen aclaraciones sobre el estado actual de los terrenos.

En el marco de los principios de transparencia y publicidad, al no encontramos ante un convenio administrativo genérico de los señalados en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público de las Administraciones Públicas ni ante un convenio urbanístico stricto sensu, sino ante la culminación y formalización del cumplimiento una obligación asumida en un convenio previo, el expediente se sometió al trámite de información pública y notificación individualizada ya explicitados y no constando la presentación de alegaciones, se informa favorablemente el trámite de ratificación del TEXTO DEFINITIVO DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA DE TERRENOS ADSCRITOS AL ÁMBITO APD-16, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA,, entendiéndose que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, al constituir un acto de desarrollo de la gestión urbanística del ámbito APD-16.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el texto definitivo del ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE TERRENOS ADSCRITOS AL ÁMBITO APD-16, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA, que incorpora las operaciones de agregación y segregación de las fincas registrales 37.056 y 45.127, (ambas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada), aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17-12-2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	43/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	43/111



SEGUNDO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma del ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE TERRENOS ADSCRITOS AL ÁMBITO DEL APD-16, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

TERCERO.- Dar traslado de la Certificación administrativa del presente acuerdo, cuyo texto incorpora el contenido literal del Acta Administrativa y los documentos anexos en la misma referenciados, así como del Acta firmada por las partes, al Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada a los efectos de practicar su inscripción, la cual se solicita expresamente en este acto, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2, 30.3 y 30.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, página web municipal y proceder a su notificación individualizada a cuantos interesados aparecieran en el expediente, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación; de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otro previsto en la Ley que a su derecho convenga."

A la vista de los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el texto definitivo del ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE TERRENOS ADSCRITOS AL ÁMBITO APD-16, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA, que incorpora las operaciones de agregación y segregación de las fincas registrales 37.056 y 45.127, (ambas inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada), aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17-12-2021.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma del ACTA ADMINISTRATIVA DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA DE TERRENOS ADSCRITOS AL ÁMBITO DEL APD-16, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

TERCERO.- Dar traslado de la Certificación administrativa del presente acuerdo, cuyo texto incorpora el contenido literal del Acta Administrativa y los documentos anexos en la misma referenciados, así como del Acta firmada por las partes, al Registro de la Propiedad núm. 2 de Fuenlabrada a los efectos de practicar su inscripción, la cual se solicita

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	44/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	44/111



expresamente en este acto, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2, 30.3 y 30.4 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, página web municipal y proceder a su notificación individualizada a cuantos interesados aparecieran en el expediente, haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación; de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otro previsto en la Ley que a su derecho convenga.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

15.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PINTADAS, RECOGIDA DE MUEBLES, ENSERES Y ENVASES, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2022, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA URBASER, S.A.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 16 de marzo de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

A) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	02/02/2022	1000729V22000 03	Servicio de recogida de muebles. Enero 2022.	40.131,08 €

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY		Página 45/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4		Página 45/111



URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	03/03/2022	1000729V22000 09	Servicio de recogida de muebles. Febrero 2022.	40.131,08 €
TOTAL				80.262,16 €

B) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	02/02/2022	1000729V2200002	Servicio de limpieza de pintadas. Enero 2022.	50.507,19 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	03/03/2022	1000729V2200008	Servicio de limpieza de pintadas. Febrero 2022.	50.507,19 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	02/02/2022	1000729V2200001	Servicio de limpieza viaria. Enero 2022.	382.887,51 €
URBASER, S.A. C.I.F. A79524054	03/03/2022	1000729V2200007	Servicio de limpieza viaria. Febrero 2022.	382.887,51 €
TOTAL				866.789,40 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **947.051,56 €**

PRIMERO: Con fecha 15 de julio de 2019 concluyó el contrato de Servicio de limpieza viaria, en la zona oeste del municipio, limpieza de pintadas y recogida de muebles y enseres excepto Loranca, con número de expediente B.4.C.04.

SEGUNDO: Encontrándose en proceso de tramitación el nuevo expediente 2019/003164 para la contratación del Servicio de limpieza viaria en la zona oeste del municipio, limpieza de pintadas y recogida de muebles y enseres excepto Loranca, la licitación del mismo está muy avanzada, encontrándose en la valoración de juicios de valor y se prevé que pueda ser adjudicado entre el segundo y tercer trimestre del ejercicio en curso.

TERCERO: Siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos sólidos urbanos (art. 25 LBRL) sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa Urbaser, S.A. presentó por escrito el 21 de junio de 2019 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	46/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	46/111



CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este suministro sigue prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en los meses de enero y febrero de 2022 para el servicio de limpieza de pintadas, limpieza viaria y recogida de muebles.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando el servicio desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo:**

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **947.051,56 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza de pintadas, limpieza viaria y recogida de muebles de los meses de enero y febrero de 2022."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA DESAHUCIOS EN FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORIA, S.L.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	47/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	47/111



“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2019, fuera del Orden del Día, adjudicó a la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312), por un precio de 24.805,00 €, de los cuales 20.500,00 € corresponden a la base imponible y 4.305,00 € al 21% de IVA, por un periodo de un año prorrogable por otro.

La formalización del contrato se produce el 30 de octubre de 2019, comenzando la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2019 (Expt. 2018/2035)

Con fecha 16 de Octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, en el punto 2, aprueba la prórroga de dicho contrato, el cual finalizó el 31 de Octubre de 2021.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica G3 en el mes de marzo de 2021. (Expt. 2021/496), habiendo sido propuesto a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación al no haberse presentado ninguna oferta válida.

Así también se ha iniciado procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica G3 con nº. de expt. 2022/136, encontrándose en fase de “PROPUESTA DE INICIO”

En la actualidad, la empresa Factoría, Gestión y Consultoría, S.L. continúa prestando el servicio en el Ayuntamiento sin existir contrato administrativo en el momento actual.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo, cuya necesidad está motivada en dar prestación de información y apoyo a los residentes que estén en proceso de desahucio de su domicilio y apoyar soluciones habitacionales, especialmente dirigidas a aquellos vecinos situados en el marco de la vulnerabilidad y/o la exclusión social en orden a evitar que sean desalojados de dicha vivienda durante el tiempo que la legislación permite en aplicación del Código de Buenas Prácticas o en orden a requerir viviendas del Fondo Social de las entidades bancarias.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales, el de Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada en la satisfacción de las necesidades sociales y de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	48/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	48/111



mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Así mismo, en su Art. 46.f) otorga a los Municipios, competencias sobre la gestión de los equipamientos para la Atención Social Especializada de titularidad municipal.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuada al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 28 de febrero de 2022.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; febrero 2022.

Con fecha de expedición de 28 de febrero de 2022 se recibe factura de la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312), correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico para Desahucios del mes de febrero 2022, por importe total de 2.067,08 €.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 2.067,08 € correspondiente a siguiente factura del mes de febrero de 2022,

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO.	TERCERO	Concepto	Importe
2022-86 28/02/2022	03/03/2022	FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312)	Febrero 2022	2.067,08
TOTAL				2.067,08

con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso."

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 2.067,08€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	49/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	49/111



presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARÍA).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Segurid Ciudadana, Convivencia, Salud Pública y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez de fecha 11 de marzo de 2021 en el que manifiesta:

“**PRIMERO.** – Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de enero de 2017, le fue adjudicado a la empresa ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARÍA), mediante regulación armonizada, el contrato E.49.C.16, SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, según los siguientes acuerdos:

“2º) Adjudicar a la empresa ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARÍA), (CIF G-81916918), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa” conforme a lo establecido en el artículo 151, el contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, por el precio a tanto alzado de 125.561,70 €, de los cuales, 114.147,00 € corresponden a la base imponible y 11.414,70 € al 10% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 3031/132/22799, un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga dos periodos anuales más y las siguientes mejoras:”

La formalización del contrato de firmó el día 31 de enero del 2017, por un período de 2 años, con posibilidad de dos prórrogas anuales más, por lo que se extiende hasta el 31 de enero de 2019.

SEGUNDO. -Con fecha 11 de enero de 2019, la JGL, acordó aprobación del gasto y prórroga del contrato E.49.C.16 a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	50/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	50/111



EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARÍA) con C.I.F: G-81916918 del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020 según los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. - Prorrogar el Servicio de Asistencia a las víctimas del delito y otros servicios para la policía local de Fuenlabrada a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA)., con C.I.F G-81916918 por importe de 62.780,85 € de los que 57.073.50 € corresponden a la base imponible y 5.707,35 € al 10% de IVA desde el 1 de febrero de 2019 al 31 de enero del 2020".

TERCERO. - Con fecha 13 de diciembre de 2019, la JGL, acordó aprobación del gasto y prórroga del contrato E.49.C.16 a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARÍA) con C.I.F: G-81916918 del 1 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 según los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. - Prorrogar el Servicio de Asistencia a las víctimas del delito y otros servicios para la policía local de Fuenlabrada a la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA) con C.I.F G-81916918 por importe de 62.780,85 € de los que 57.073.50 € corresponden a la base imponible y 5.707,35 € al 10% de IVA desde el 1 de febrero de 2020 al 31 de enero del 2021"

CUARTO. - En relación al estado del expediente 2021/0001026: SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA, se encuentra incluido en el punto 4º del orden del día de la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del 11 de marzo de 2.022, para la adjudicación del contrato.

QUINTO. -Expuesto lo anterior, durante el período que dure la tramitación del nuevo contrato, se hace necesario contratar el servicio de asistencia del delito y otros servicios para la Policía Local.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de Convalidación de Gasto correspondiente al SERVICIO DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y OTROS SERVICIOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho Servicio para garantizar la atención integral de los derechos y necesidades de las personas residentes en Fuenlabrada que sean víctimas de infracciones penales, con especial atención a los sectores más vulnerables de la Comunidad Local que, de no existir este servicio, se pondría en riesgo la asistencia a dichas víctimas.

Las prestaciones realizadas se corresponden al mes de enero y febrero de 2.022, indicando que dichos servicios han sido efectivamente realizados.

El precio de los servicios prestados es el mismo que el fijado en el contrato de referencia.

El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiendo que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	51/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	51/111



servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de la ASOCIACIÓN PREVENCIÓN DELITO Y TRATAMIENTO A LA VÍCTIMA BECCARIA, con C.I.F: G-81916918, por un total de 10.463,48 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 5051/132/22799 teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Beccaria 22102	31/01/2022	Asistencia víctimas-servicio asistencia víctimas. Periodo de facturación: 01/01/2.022-31/01/2.022	5.231,74 €
Beccaria 22104	28/02/2022	Asistencia víctimas-servicio asistencia víctimas. Periodo de facturación: 01/02/2.022-28/02/2.022	5.231,74 €

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas"

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del Director General de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de 10.463,48 € según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO DE LA VÍCTIMA Y EL DELINCUENTE (BECCARIA) con CIF: G-81916918, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/132/22799**.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Beccaria 22102	31/01/2022	Asistencia víctimas-servicio asistencia víctimas. Periodo de facturación: 01/01/2.022-31/01/2.022	5.231,74 €
Beccaria 22104	28/02/2022	Asistencia víctimas-servicio asistencia víctimas. Periodo de facturación: 01/02/2.022-28/02/2.022	5.231,74 €

"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	52/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	52/111



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular de fecha 16 de marzo de 2022, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/172/22799

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. C.I.F. B83667725	14/02/2022	1001216E2200543	Servicios prestados de recogida de residuos peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada.	1.290,49 €
TOTAL				1.290,49 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 1.290,49 €.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013, en el punto 4º del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada (E.46.C.13), a la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Con fecha 30 de diciembre de 2018 finaliza la primera prórroga de las dos posibles.

TERCERO: En la segunda prórroga la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. era consciente de la tramitación de la misma puesto que se le envió un email ya habiendo hablado con ellos anteriormente para su solicitud, según se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	53/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	53/111



recoge en el informe firmado por la técnico María Barranco González de fecha 12 de julio de 2019. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

En noviembre de 2018 se solicitó verbalmente la aceptación de la segunda prórroga, con la que Sertego tenía la intención de continuar, como así demuestra el mail adjunto de fecha 14 de diciembre de 2018 de Roberto Pedraza, Jefe de Ventas Delegación Centro de Sertego, y al que la misma técnico contestó, por lo que se desentendió, pensando que antes del 30 de diciembre entregaría la aceptación a la segunda prórroga por registro general.

El 9 de enero de 2019, Roberto Pedraza viene al Ayuntamiento a entregar en mano la aceptación de la citada prórroga (que lleva fecha de 30 de noviembre de 2018 y en la que además figura mal el número de expediente, que corregimos a mano), según consta en el informe emitido por parte de la Técnico de Medio Ambiente que se adjunta.

CUARTO: El día 13 de julio de 2020 fue dado de alta el nuevo expediente 2020/001218 para la contratación del SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A

INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, encontrándose actualmente en el servicio de Contratación pendiente de su revisión.

QUINTO: Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, siendo de obligado cumplimiento y competencia propia del municipio ya que se trata de la gestión de los residuos (art. 25 LBRL), la empresa Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U., continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior, existiendo por ello buena fe por parte del contratista.

SEXTO.- Se ha confirmado que las prestaciones que reflejan las facturas han sido efectivamente realizadas en el mes de febrero de 2022, siendo su importe ajustado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio sigue prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación, existiendo buena fe por parte del contratista.

SÉPTIMO.- Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local, en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	54/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	54/111



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **1.290,49 €**, IVA incluido, la factura correspondiente al Servicio de Retirada de Residuos Peligrosos del Punto Limpio de Fuenlabrada a Instalación de Tratamiento y/o Eliminación en el Municipio de Fuenlabrada, prestados en el mes de febrero de 2022.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 0 .- . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CENTRALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN SISTEMAS DE SEGURIDAD CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Salud Pública y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Seguridad y Organización Municipal, D. Ángel Gil Blázquez de fecha 11 de marzo de 2.022 en el que manifiesta:

“PRIMERO. - Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2015, le fue adjudicado a la empresa OMBUDS INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L el contrato E.4.C.15 Reg. Arm. CENTRALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS DE FUENLABRADA, como medida de seguridad contra la intrusión y robo.

El plazo de ejecución del referido contrato abarca cuatro años, con posibilidad de dos prórrogas anuales más, por lo que se extiende, hasta el 18 de junio de 2021.

Con fecha 7 de junio 2019 la JGL acordó la prórroga del contrato E.4. C.15 a la mercantil OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. con CIF A/81262404 del 19 de junio de 2019 al 18 de junio de 2020.

SEGUNDO. - Con fecha 29 de Julio de 2019, la empresa Ombuds Compañía de Seguridad, S.A. fue declarada en concurso voluntario de acreedores por el Juzgado de lo Mercantil nº 13 de Madrid.

Que, no obstante, dicha declaración, la empresa ha continuado prestando sus servicios de forma normalizada hasta la finalización de la primera prórroga.

Que, durante la tramitación del procedimiento concursal, según venía siendo informado por la empresa, el objetivo de la administración concursal fue el de evitar la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	55/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	55/111



liquidación, lograr financiación adicional y alcanzar un convenio con los acreedores que permitiera la supervivencia de la empresa.

De acuerdo con los artículos 223, 224 y 226 TRLCSP, por la contratista se ha intentado, sin éxito, la cesión del contrato a otras empresas del sector que presentará idénticos requisitos de solvencia y clasificación empresarial, posibilidad también reconocida al contratista en los pliegos del contrato.

TERCERO. - Que la resolución de dicho contrato, en virtud de lo acordado por el Tribunal de conflictos en las Sentencias 3/2016 y 5/2016 de 5 y 15 de diciembre, corresponde al Juez de lo Mercantil.

CUARTO. - Que, en febrero de 2020, por la administración concursal, se resolvió acometer un expediente de regulación de empleo (ERE) de carácter extintivo para la totalidad de los trabajadores quedando desafectados aquellos que pasaran subrogados a las nuevas empresas adjudicatarias.

QUINTO. - Según las últimas conversaciones mantenidas, la prórroga del contrato E.4.C.15 se llevaría a cabo con la mercantil OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.L y, posteriormente, una vez salvado el plazo límite para prorrogar, la mercantil Ombuds Compañía de Seguridad, S.A realizaría la cesión del contrato a la mercantil DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L., (empresa que está realizando el servicio básico de mantenimiento y conexión a la CRA en los edificios municipales).

No obstante lo anterior, con fecha 8 de Junio de 2020 la mercantil OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A envía a través de correo electrónico de la misma fecha documento en el que manifiesta: "Debido a la actual situación concursal, en base de extinción, en la que la empresa OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A se encuentra, lamentamos comunicarle, tanto la imposibilidad como de llevar a cabo una segunda prórroga, como la de iniciar cualquier trámite de cesión del contrato de referencia, puesto que el personal técnico, al igual que el resto de empleados de la compañía, cesarán su actividad a finales del presente mes de junio, al llevarse a cabo el ERE extintivo aprobado dentro del proceso concursal. En consecuencia, finalizaremos la prestación del servicio el día 18 de junio de 2020, al término de la actual prórroga."

Esta circunstancia supone de facto una situación sobrevenida a la planificación de necesidades de este servicio y por el cual se licitó el correspondiente contrato de referencia E.4.C.15 "Servicios de centralización, mantenimiento y reparación de los sistemas de seguridad de los centros municipales y colegios de Fuenlabrada", siendo este servicio de especial relevancia y trascendencia para el adecuado funcionamiento de los diferentes departamentos municipales que requieren de seguridad específica en sus instalaciones.

SEXTO. - Con fecha 11 de enero de 2022 se ha procedido a la formalización del contrato administrativo con la empresa DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L., con N.I.F B-82790569 el cual entró en vigor el día 15/01/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	56/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	56/111



SÉPTIMO. - *Expuesto lo anterior, durante el periodo que duró la tramitación del nuevo contrato, ante la liquidación de la empresa adjudicataria, se hizo necesario contratar el servicio de mantenimiento, reparación y video vigilancia de los sistemas de seguridad de los centros municipales y colegios de Fuenlabrada que se relacionan en documento Anexo.*

OCTAVO. - *Es competencia propia del municipio, la Policía Local, cuerpo al que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad 2/86, le corresponde la vigilancia y custodia de los edificios e instalaciones municipales.*

El mantenimiento de las alarmas y la video vigilancia se convierte de esta manera en un esencial servicio de la seguridad pública cuyo fundamento no es otro que garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Por todo lo anterior, resulta preciso en este momento iniciar expediente de Convalidación de Gasto correspondiente al SERVICIO BÁSICO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN AVERÍAS Y CRA DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, justificando el gasto en la necesidad de seguir prestando dicho Servicio para garantizar la seguridad de los edificios municipales en prevención de hechos delictivos, el mantenimiento del orden y control de las instalaciones y edificios municipales que, de no existir este servicio, se pondría en riesgo el patrimonio municipal, por los posibles destrozos en mobiliario y/o instalaciones, al no poder garantizar las medidas de seguridad contra intrusión y robo por no contar, entre otros, con un servicio de conexión de 24 horas a una Central Receptora de Alarmas.

La empresa que fue consultada e interesada en realizar el servicio de mantenimiento es DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL, S.L con CIF B82790569, que presenta oferta concreta de fecha 23 de junio de 2020 para el mantenimiento básico de los sistemas de seguridad y conexión a CRA de los edificios municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Referencia 1083-20/Rev1, por un importe mensual de 8.327,22 € IVA incluido.

La oferta consiste en el mantenimiento básico de todos los sistemas de los edificios municipales contenidos en el anexo de la propuesta, que hacen un total de 111 centros con alarmas. Incluye, también, la conexión de los sistemas de seguridad con la Central Receptora de Alarmas (CRA) mediante líneas IP; Recepción de alarmas de robo, atraco las 24 horas del día; Transmisión de alarmas al Centro de Pantallas de Policía Local; Cobertura básica de mantenimiento para poder conectar los sistemas de seguridad con la CRA, en cumplimiento de la Normativa de Seguridad Privada.

No incluye la asistencia técnica para la reparación de averías y la reparación o sustitución de equipos averiados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	57/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	57/111



Se incluye en la factura un total de 12 asistencias técnicas realizadas a razón de 70 euros cada una de ellas durante el mes de diciembre, además de 35 euros por sustituciones de equipos averiados.

Las prestaciones realizadas se corresponden del 1-14 de enero de 2.022, indicando que dichos servicios han sido efectivamente realizados.

El precio de los servicios prestados es ajustado al de mercado y es ligeramente inferior al contrato finalizado.

El servicio prestado ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista que está realizando el servicio, al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la siguiente factura, a nombre de **DETECCIÓN TECNOLOGÍA Y CONTROL S.L.**, con C.I.F B82790569, por un total de **4.819,43 €** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/132/22701**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2022-53	24/01/2022	Servicio básico mto. y CRA en edificios municipales. Del 01/01/2022 al 14/01/2022.	4.819,43 €

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de la factura indicada".

Considerando lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Aprobar la convalidación de gastos por un total de **4.819,43 €** según el importe detallado correspondiente a la factura indicada a continuación, de la mercantil **DETECCIÓN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	58/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	58/111



TECNOLOGÍA Y CONTROL S.L., con **C.I.F B82790569**, con cargo a la partida presupuestaria: 5051/132/22701.

REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2022-53	24/01/2022	Servicio básico mto. y CRA en edificios municipales. Del 01/01/2022 al 14/01/2022.	4.819,43 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20 . 0 . - . CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Dirección General de Organización Municipal, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de marzo de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de febrero de 2022 se adoptó la modificación de la relación de puestos de trabajo.

II.- Se ha detectado que existe un error material en la identificación de unos de los puestos que se crean:

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
ALC-15-A004	Técnico Superior rama jurídica	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.277,00 €

III.- Señala el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	59/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	59/111



IV.- A la vista de dicha previsión procede rectificar el error señalado del siguiente modo:

1.- Donde dice:

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
ALC-15-A004	Técnico Superior rama jurídica	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.277,00 €

2.- Debe decir:

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
ALC-15-A005	Técnico Superior rama jurídica	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.277,00 €

V.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la modificación de la relación de puestos de trabajo.

A la vista de lo anterior el Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior propone que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Rectificar el error advertido en la modificación de la relación de puestos de trabajo en el siguiente sentido:

1.- Donde dice:

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
ALC-15-A004	Técnico Superior rama jurídica	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.277,00 €

2.- Debe decir:

CÓDIGO	DENOMINACION	CATEGORIA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
ALC-15-A005	Técnico Superior rama jurídica	Adm. especial	Concurso	F/L	A1	22	1.277,00 €

SEGUNDO: Publicar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local en el BOCM."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	60/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	60/111



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21. 0.- . APROBACIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE LA OBLIGACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022 CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED MADRID-SUR.

Vista la propuesta presentada por el Concejales de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. I. O. L. Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación, E.S.G. con el Visto Bueno de G. L. M. Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

*“De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/1972 de 18 de agosto, el Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur, fue creado bajo la figura jurídica de **Consortio Universitario conforme al Convenio concertado y firmado el día 23 de febrero de 2011** entre el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED, de un lado, y las y los Alcaldes-Presidentes de los siguientes ayuntamientos:*

- *Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Getafe.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Leganés.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Móstoles.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Parla.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Pinto.*
- *Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.*

*Estos acuerdos fueron recogidos en los **Estatutos aprobados** por la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur en su reunión ordinaria del **23 de noviembre de 2011** celebrada en la ciudad de Parla y a los que posteriormente se adhirió el Ayuntamiento de Aranjuez el 18 de abril de 2012, según acuerdo firmado entre el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED y la alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez.*

Estos estatutos del Consorcio Universitario del centro asociado de la UNED en Madrid Sur fueron ratificados en el Pleno de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 2 de febrero de 2012.

El Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED en Madrid-Sur es una entidad de Derecho Público que se rige, además de por sus propios estatutos, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22); su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	61/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	61/111



Reglamento de organización y funcionamiento (ROFCA), aprobado en la Sesión ordinaria de la Junta Rectora del Consorcio Universitario celebrado el 15 de marzo de 2012 y por el Consejo de Gobierno de la UNED el 9 de mayo de 2012.

Posteriormente, los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incidieron muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la elaboración y aprobación de unos nuevos estatutos del Consorcio Universitario, como figura jurídica que dieran soporte legal al Centro Asociado a la UNED en Madrid-Sur.

En este sentido, la Disposición adicional novena. Convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales, de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local establece que:

“1. Los convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación ya suscritos, en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, por el Estado y las Comunidades Autónomas con toda clase de Entidades Locales, que lleven aparejada cualquier tipo de financiación destinada a sufragar el ejercicio por parte de éstas últimas de competencias delegadas o competencias distintas a las enumeradas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **deberán adaptarse a lo previsto en esta Ley a 31 de diciembre de 2014.** Transcurrido este plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto.

2. La adaptación a las previsiones de esta Ley de los instrumentos de cooperación suscritos por las Entidades Locales para el funcionamiento de Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia deberá realizarse en **el plazo de tres años desde su entrada en vigor.** Durante el plazo de adaptación de los instrumentos de cooperación, **la financiación de las Administraciones locales a los centros asociados no se extenderá a los servicios académicos que se presten a los alumnos matriculados con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.**”

A tal efecto, con fecha de 15 de diciembre de 2014, el Presidente del Centro Asociado de la UNED en Madrid Sur, D. A. T. F., y el Vicerrector de centros asociados de la UNED, D. T. F. G, acordaron la aprobación de una adenda a los actuales Estatutos del Consorcio Universitario de la UNED en Madrid-Sur para adaptarlos a la ley 27/2013, antes del 31 de diciembre de 2014 (Disposición Adicional novena punto 1).

En esta misma adenda, se acuerda que se propondrá una modificación de estatutos para adaptar los cambios legislativos introducidos por la ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa y por Ley de 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local, para cumplir con el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	62/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	62/111



plazo establecido de adaptación a leyes reseñadas, 31 de diciembre de 2016. (Disposición Adicional novena punto 2).

Dentro del plazo de tres años que establece la ley 27/2013, para la adaptación de los instrumentos de colaboración de las entidades locales para el funcionamiento de los centros asociados de la UNED, se aprobó la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que afecta a los consorcios en tanto en cuanto los considera entidades públicas empresariales del sector público estatal, siendo medios propios con capacidad de adjudicar, adscritos a una entidad superior, en nuestro caso a la UNED, y bajo la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Intervención General del Estado.

Por todo lo anteriormente citado, en la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la Uned Madrid Sur celebrada el 16 de noviembre de 2016, se aprobaron unos nuevos estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur (MP) que se adaptan a toda la normativa reseñada, con el fin de seguir prestando el servicio público universitario en los municipios consorciados. Estos estatutos fueron ratificados por unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrado el 1 de diciembre de 2016, y aprobados posteriormente por el Consejo de Gobierno de la UNED el 13 de diciembre de 2016.

Según estos nuevos estatutos aprobados por la Junta Rectora en noviembre de 2016, en su artículo 16 sobre financiación se establece de manera expresa:

1. Régimen jurídico. El régimen presupuestario, de contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de Madrid-Sur será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. Presupuesto anual. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del Centro Asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y conferencias y otras actividades académicas dentro del Centro Asociado; así como becas, pólizas de seguro y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	63/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	63/111



La aportación presupuestaria de los ayuntamientos al consorcio comprenderá:

1. La cesión de uso de los inmuebles indicados en el artículo 10.1 y de los gastos derivados de su funcionamiento en los términos que se establecen en el artículo 10.4. En el caso de que el personal sea facilitado por el consorcio y no por el ayuntamiento, este último deberá aportar, asimismo, su coste íntegro.

2. La financiación ordinaria prevista en el punto 4 de este artículo.

3. Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) efectuará la aportación dineraria prevista para los Centros Asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente la actividad del Centro. Esta aportación se efectuará sobre la base de la efectuada en el año inmediatamente anterior y experimentará, en su caso, una variación al alza en idéntico porcentaje al que experimente para ese mismo año la aportación dineraria ordinaria de la UNED establecida en el punto 3 de este artículo. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

Cuando eventualmente se modifiquen las circunstancias o necesidades del Centro Asociado, ya sea por variación de la estructura de servicio, de la demanda, por la incorporación de nuevas entidades financiadoras, o por cualquier otra causa de análoga naturaleza, la Junta Rectora deberá adoptar la propuesta de acuerdo pertinente para alterar esta base; la cual, deberá ser ratificada por cada uno de los ayuntamientos afectados.

El Centro Asociado solicitará anualmente a la UNED el porcentaje de variación, si fuera el caso, de su aportación anual para poder presupuestar adecuadamente la aportación de cada ayuntamiento al presupuesto anual del consorcio.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

Según acuerdo aprobado por la Junta Rectora -en su sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2021- la aportación establecida a las entidades locales consorciadas para la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de este Consorcio para el ejercicio 2022, asciende a 259.087,89 €, correspondiendo al ayuntamiento de FUENLABRADA la cantidad de 51.309,84 €, igual cuantía a la aportación económica aprobada para el ejercicio 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	64/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	64/111



Esta cuantía está destinada a cubrir los gastos generales del Consorcio Universitario (artículo 16.4 de los nuevos estatutos del Consorcio), así como los gastos correspondientes al salario de la administrativa contratada por el Consorcio Universitario para atender el Aula Universitaria de Fuenlabrada (artículos 16.2 y 26.3 de los nuevos estatutos del Consorcio).

La aportación realizada por el Ayuntamiento al Consorcio Universitario no tiene el carácter de subvención, conforme al artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El resto de los gastos que debe asumir el Ayuntamiento de Fuenlabrada según lo establecido en los nuevos estatutos del Consorcio Universitario, están incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2022. Más concretamente en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I de la Concejalía de Presidencia, Modernización Gobierno Abierto y Educación (gastos de conserjería - artículo 26.5 de los nuevos estatutos) y en las aplicaciones presupuestarias de Capítulo II de la Concejalía de Presidencia, Modernización Gobierno Abierto y Educación para cubrir los gastos de mantenimiento y funcionamiento general (artículo 10.4 de los nuevos estatutos), de los espacios cedidos del aula universitaria de Fuenlabrada, situados en el Centro de Recursos Municipales Julio Verne, sito en la calle Logroño 2 (artículo 10.1 de los nuevos estatutos).

Por otro parte, con fecha 12-04-2017 se recibe por registro la Resolución de la Dirección General de la Administración Local, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 6.2 de Ley 1/2014, de 25 de Julio, se da conformidad al informe emitido por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre la **Inexistencia de Duplicidades**, en relación con la solicitud del Ayuntamiento de Fuenlabrada (realizada con fecha 24 de octubre de 2016), para el ejercicio de la actividad de colaboración del municipio en la **Gestión del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur**.

Según lo expuesto, procede proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación con cargo al RC Nº Referencia de documento: 2022.2.0012110.000 y a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-46710 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de 51.309.84 € a favor del del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur C.I.F. Q2801849G, correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio 2022, para el funcionamiento y la gestión del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur”

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo Proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero y único: Aprobación con cargo al RC Nº Referencia de documento: 2022.2.0012110.000 y a la aplicación presupuestaria 2022-5031-326-46710 la Autorización del Gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por un importe total de 51.309.84 € a favor del del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur C.I.F. Q2801849G, correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el ejercicio 2022, para el funcionamiento y la gestión del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Madrid Sur”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	65/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	65/111



Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 .- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA DE RSU MUNICIPIOS ENERO 2022.

Vista la propuesta presentada por el Concejales de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU enero 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 21 de marzo de 2022, el Concejales Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- *Aprobar la tasa RSU de enero de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

•

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS ENERO 2022

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.538,22

CUOTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 117.993,72 €.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN A LAS SECCIONES SINDICALES.

Vista la propuesta presentada por el Concejales de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	66/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	66/111



“Visto el Informe –Propuesta elaborado por la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que literalmente indica lo siguiente:

Tal y como se acordó en la concesión de las Subvenciones a las Secciones Sindicales de nuestra entidad, las diferentes secciones sindicales han presentado, de manera correcta y en el plazo adecuado, la cuenta justificativa simplificada que ha sido convenientemente revisada desde esta Dirección General.

En concreto, el siguiente cuadro muestra los importes de referencia.

SINDICATO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO
UGT	4.597,74 €	4.755,81 €
CCOO	1.693,90 €	1.695,75 €
PTAF	846,95 €	1.200,00 €
CSIF	1.088,94 €	4.041,57 €
TOTAL	8.227,53 €	11.693,13 €

Adjunto se presentan las justificaciones aportadas por cada una de las secciones sindicales.

Así pues, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución (artículo 35), la Ordenanza reguladora de subvenciones (artículo 16), la Base Reguladora de esta subvención y la propia Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), entiende quien suscribe que debe adoptarse el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar la Cuenta Justificativa de la Subvención a las Secciones Sindicales según el siguiente detalle:

SINDICATO	Subv. Concedida	Importe Justificado	Subvención justificada
UGT	4.597,74 €	4.755,81 €	4.597,74 €
CCOO	1.693,90 €	1.695,75 €	1.693,90 €
PTAF	846,95 €	1.200,00 €	846,95 €
CSIF	1.088,94 €	4.041,57 €	1.088,94 €
TOTAL	8.227,53 €	11.693,13 €	8.227,53 €

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AFAMSO, EN EL EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	67/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	67/111



“VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa 2021 a la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) para el desarrollo de los proyectos durante el 2021 y en el cual que pone de manifiesto que:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 1 octubre de 2021 en el punto 18º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) CIF G-82258401, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, con el objeto con el objeto de atender a las familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad, realizando terapias y actividades en este sentido. El convenio se firma con fecha 14 de octubre de 2021.

SEGUNDO. - La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y “su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento”, que es de “interés público” y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2019 denominado “ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA” con tres actividades:

- Talleres de Psicoestimulación
- Atención a familias
- Servicio de Información y Orientación

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 12/05/2021 2021011142, presenta el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	68/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	68/111



ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Talleres de Psicoestimulacion	PERSONAL	37.651,95	18.700,00	56.351,95
1.Talleres de Psicoestimulacion	MANTENIMIENTO	1.876,01	3.000,00	4.876,01
1.Talleres de Psicoestimulacion	ACTIVIDADES	200,00	-	200,00
1.Talleres de Psicoestimulacion	DIFUSION	31,68	-	31,68
1.Talleres de Psicoestimulacion		39.759,64	21.700,00	61.459,64
2.Atencion a familias	PERSONAL	4.756,99	7.000,00	11.756,99
2.Atencion a familias	MANTENIMIENTO	430,47	600,00	1.030,47
2.Atencion a familias	ACTIVIDADES	-	-	-
2.Atencion a familias	DIFUSION	6,61	-	6,61
2.Atencion a familias		5.194,07	7.600,00	12.794,07
3.servicio de informacion y orientacion	PERSONAL	14.135,49	6.700,00	20.835,49
3.servicio de informacion y orientacion	MANTENIMIENTO	1.173,52	1.300,00	2.473,52
3.servicio de informacion y orientacion	ACTIVIDADES	-	-	-
3.servicio de informacion y orientacion	DIFUSION	11,71	-	11,71
3.servicio de informacion y orientacion		15.320,72	8.000,00	23.320,72
		60.274,43	37.300,00	97.574,43

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 14 de octubre de 2021:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	0,00
DIFUSION	0,00
MANTENIMIENTO	4.900,00
PERSONAL	32.400,00
	37.300,00 €

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2021 ha supuesto un total de 97.574,43€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	37.300,00€
Aportaciones de la Entidad	41.097,74€
Otras Aportaciones (COMUNIDAD DE MADRID)	19.176,69€
	97.574,43€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	69/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	69/111



Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe de 19.176,69€, además de SI HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto, por importe 41.097,74€ que han revertido en la gestión del proyecto.

El proyecto consta de 3 actividades:

- Talleres de Psicoestimulación enfermos de Alzheimer
- Grupos de ayuda mutua para familiares de enfermos
- Servicio de Información y Orientación

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 4/11/2021 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **29.840,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) CIF G-82258401, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (10 de marzo de 2022); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
20/01/2022	2022001380	Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria *Facturas estampilladas
10/02/2022	2022003601	Pago seguridad social diciembre
28/02/2022	2022005673	Subsanación estampillado nº52

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	70/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	70/111



• Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables:

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 14 de octubre de 2021 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	-	-	-	-	-	-
DIFUSION	-	-	-	-	-	-
MANTENIMIENTO	4.900,00	4.900,00	-	1.960,00	5.880,00	4.900,00
PERSONAL	32.400,00	32.400,00	-	12.960,00	38.880,00	32.400,00
total	37.300,00	37.300,00				37.300,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	71/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	71/111



CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION		
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES Y TALLERES DE DIFUSIÓN	-	-	-	-	-	-
MANTENIMIENTO *	4.900,00	-	4.900,00	4.900,00	-	4.900,00
PERSONAL	32.400,00	-	32.400,00	32.400,00	-	32.400,00
	37.300,00	-	37.300,00	37.300,00	97.574,43	37.300,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (7.460,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2021 a la asociación AFAMSO, CIF G-82258401, por importe de 37.300,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (7.460,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.0.-. APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS AMANECER-ATARDECER, PARA LA CONCILIACIÓN DEL HORARIO FAMILIAR Y ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, (CURSO 2020-21).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	72/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	72/111



“D. I O L, Primer Teniente de Alcalde y Concejale de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/19 de fecha 21 de junio.

Visto el informe del técnico de Educación, J L P O con el visto bueno de la Directora Técnica de Educación, M D N, que dice literalmente:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26-02-2021 se aprobaron las bases para establecer el procedimiento de la convocatoria de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada a los Centros Educativos o a las AMPAS de Fuenlabrada para el desarrollo del Programa Amanecer-Atardecer y la aprobación definitiva de las subvenciones se efectuó en la celebrada el 07-05-2021, en régimen de concurrencia no competitiva y con cargo a la partida 5031/326/48024 del año 2.021.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

Debido a la situación planteada por la pandemia COVID-19, sigue siendo necesario tener en cuenta en los procesos administrativos esta situación, ya que surgen circunstancias que dificultan los procesos administrativos. En este sentido, se ha facilitado todo lo posible los trámites para la subsanación de errores en la documentación presentada. Del análisis de la documentación justificativa cuyo plazo concluyo el 22 de octubre de 2.021 (inclusive), se informa de los siguientes aspectos:

PROYECTOS AMANECEER

1. Centros y entidades que entregan documentación requerida de subsanación:

Nº DE PDF	Centros / Entidades	INCIDENCIAS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	Facturas visadas
2	AMPA Los Machaditos (CEIP Antonio Machado)	Circular informativa
8	CEIP Dulce Chacón	Anexo 9
13	AMPA CEIP Giner de los Ríos	El cargo del 2 agosto es la suma de la factura de 743,11 (amanecer) y 500 (atardecer) El cargo del 31 mayo es la suma de la factura de 765,82 (amanecer) y 250 (atardecer) El cargo del 30 junio es la suma de la factura de 707,41 (amanecer) y 250 (atardecer)
15	AMPA CEIP John Lennon	Anexo 5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	73/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	73/111



Nº DE PDF	Centros / Entidades	INCIDENCIAS
21	AMPA CEIP Maestra Trinidad	Circular informativa
23	CEIP Manuela Malasaña	La factura de INDUQUIN
27	AMPA Salvador Dalí	Anexo 5. Anexo 7. Anexo 6 y facturas
29	CEIP Rosalía de Castro	Justificación del cobro recibo banco. Anexo 6, con la factura nº 6, que debería poner 708,98 (según factura en hoja 2) se acepta ya que el error no afecta a la cantidad total justificada expresada de 3788,74 en el anexo 6 de subsanación y coincidente con la suma total de las facturas presentadas.
30	AMPA Velázquez	Anexo 9

2. Centros y entidades que no entregan documentación justificativa:

Nº DE PDF	Centros / Entidades	INCIDENCIAS
34	AMPA CEIP Clara Campoamor	No entregan la documentación justificativa, por lo que se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro de subvención a la entidad AMPA CLARA CAMPOAMOR, CIF: 79683256 c/ Murcia, 14 - Fuenlabrada (Madrid), por importe de 3.740,00€ más los intereses correspondientes, según se establece en las bases de la convocatoria. El pago de la subvención se realizó el día 01-06-2021. La solicitud fue efectuada el 14/04/2021 con el Nº 2021008208 por su representante D. M B G, actuando como presidente, con DNI ***0537**, domiciliado en la c/ Honduras nº 12 6ª Fuenlabrada (Madrid).

3. El grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención es adecuado, exceptuando la entidad AMPA CLARA CAMPOAMOR ya que no se puede valorar al no entregar la documentación.

PROYECTOS ATARDECER

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	74/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	74/111



1. Centros y entidades que realizan aclaraciones o entregan documentación requerida de subsanación:

Nº DE PDF	Centros / Entidades	INCIDENCIAS
3	AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	Compran material lúdico electrónico para evitar el contacto físico entre los niños y evitar contagios.
5	CEIP Dulce Chacón	Anexo 9
7	CEIP Giner de los Ríos	Apostilla de las facturas
8	AMPA CEIP Giner de los Ríos	Facturas. Aclaraciones del cobro: El cargo del 2 agosto es la suma de la factura de 743,11 (amanecer) y 500 (atardecer) El cargo del 31 mayo es la suma de la factura de 765,82 (amanecer) y 250 (atardecer) El cargo del 30 junio es la suma de la factura de 707,41 (amanecer) y 250 (atardecer)
12	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	Reintegran 1870,00€ y 33,23€ de intereses
13	AMPA CEIP Velázquez	Anexo 9 y circular

2. El grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención es adecuado.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Admitir las subsanaciones de los solicitantes del Programa AMANECER de las entidades y centros educativos siguientes: AMPA CEIP Andrés Manjón, AMPA Los Machaditos (CEIP Antonio Machado), CEIP Dulce Chacón, AMPA CEIP Giner de los Ríos, AMPA CEIP John Lennon, AMPA CEIP Maestra Trinidad, CEIP Manuela Malasaña, AMPA Salvador Dalí, CEIP Rosalía de Castro y AMPA Velázquez

SEGUNDO: Admitir las subsanaciones de los solicitantes del Programa ATARDECER de las entidades y centros educativos siguientes: AMPA CEIP Benito Pérez Galdós, CEIP Dulce Chacón, CEIP Giner de los Ríos, AMPA CEIP Giner de los Ríos, AMPA CEIP S. Ramón y Cajal y AMPA CEIP Velázquez

TERCERO: Admitir el reintegro de la subvención concedida de 1.870.-€ y los consiguientes intereses de 35,55 € del AMPA CEIP Santiago Ramón y Cajal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	75/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	75/111



Nº PDF	Centros	CIF	PRINCIPAL €	INTERESES €	REINTEGRO TOTAL €
12	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	G 80637630	1.870,00	33,23	1.903,23
12	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	G 80637630		2,32	1.905,55

CUARTO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a los centros y entidades detallados a continuación, **Programa Amanecer:**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Entidades / Centros	C.I.F.	Coste Total Proyecto	Aportaciones / Ingresos	Cantidad solicitada	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
1 AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	9223,00	5.483,00	3.740,00	3.740,00	4.223,00
2 AMPA Los Machaditos (CEIP Antonio Machado)	G 87033429	1.992,00	496,00	1.496,00	1.496,00	1.649,61
3 CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427B	5.465,33	1.725,33	3.740,00	3.740,00	5.465,33
4 AMPA CEIP Aula III	G 81311920	5.350,00	1.610,00	3.740,00	3.740,00	3.850,94
5 AMPA CEIP Benito P. Galdós	G 79777991	13.176,96	9.436,96	3.740,00	3.740,00	3.740,00
6 CEIP Carlos Cano	Q 2801485J	19.505,33	15.765,33	3.740,00	3.740,00	19.505,33
7 AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	21.216,70	17.476,70	3.740,00	3.740,00	3.782,27
8 CEIP Dulce Chacón	Q2801359 G	43.000,00	39.260,00	3.740,00	3.740,00	3.740,00
9 CEIP El Trigal	Q7868077 D	14.067,15	10.327,15	3.740,00	3.740,00	14.067,15
10 AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	20.700,00	16.960,00	3.740,00	3.740,00	5.071,94
11 AMPA CEIP Fco. Quevedo	G 79793303	16.270,89	12.530,89	3.740,00	3.740,00	16.270,89

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	76/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	76/111



Entidades / Centros	C.I.F.	Coste Total Proyecto	Aportaciones / Ingresos	Cantidad solicitada	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
12 AMPA CEIP Fco. Goya	G 79721981	3.387,35	587,35	2.800,00	2.800,00	3.387,35
13 AMPA CEIP Giner de los Ríos	G 79896312	19.340,00	15.600,00	3.750,00	3.740,00	4.101,69
14 AMPA CEIP Green Peace	G 79780532	7.406,56	3.666,56	3.740,00	3.740,00	3.834,62
15 AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	18.613,58	14.873,58	3.740,00	3.740,00	4.577,00
16 CEIP Juan de la Cierva	S2800564C	31.839,20	28.099,20	3.740,00	3.740,00	3.740,00
17 CEIP La Cañada	Q2818062H	17.100,00	13.360,00	3.740,00	3.740,00	4.419,06
18 CEIP Lope de Vega	Q2868837B	2.900,00	656,00	2.244,00	2.244,00	2.320,00
19 AMPA CEIP Loranca	G 79781621	15.766,29	12.026,29	3.740,00	3.740,00	5.911,29
20 CEIP León Felipe (Parq. Miraflores)	Q 2868513I	6.435,99	235,99	6.200,00	6.200,00	6.435,99
21 AMPA CEIP Maestra Trinidad	G 28975282	5.045,56	1.305,56	3.740,00	3.740,00	5.045,56
22 AMPA CEIP Manuel de Falla	G79747051	5.859,54	2.119,54	3.740,00	3.740,00	3.749,58
23 CEIP Manuela Malasaña	S2800566H	9.525,00	5.785,00	3.740,00	3.740,00	3.854,26
24 AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	6.300,00	2.560,00	3.740,00	3.740,00	3.740,00
25 CEIP Poetisa Celia Viñas	Q2868165H	8.595,20	4.855,20	3.740,00	3.740,00	3.944,80
26 CEIP Rayuela	Q2868166F	4.968,00	1.228,00	3.740,00	3.740,00	3.740,00
27 AMPA Salvador Dalí	G 83804997	8.598,95	4.858,95	3.740,00	3.740,00	5.805,00
28 AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	G 80637630	18.200,00	14.460,00	3.740,00	3.740,00	4.442,00
29 CEIP Rosalía de Castro	G 2868838J	3.788,74	48,74	3.740,00	3.740,00	3.788,74
30 AMPA Velázquez	G 80163991	5.183,31	1.443,31	3.740,00	3.740,00	5.183,31

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	77/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	77/111



Entidades / Centros	C.I.F.	Coste Total Proyecto	Aportaciones / Ingresos	Cantidad solicitada	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
31 AMPA CEIP Vicente B. Ibáñez	G 79574992	7.185,00	3.445,00	3.740,00	3.740,00	3.740,00
32 CEIP Víctor Jara	S 2800565J	20.475,00	16.735,00	3.740,00	3.740,00	3.740,00
33 CEIP Yvonne Blake	S2801408B	4.109,37	369,37	3.740,00	3.740,00	3.740,00
TOTAL			279.390	123.420	121.200,00	174.606,71

QUINTO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a los centros y entidades detallados a continuación, **Programa Atardecer:**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Entidades / Centros	C.I.F.	Coste Total Proyecto	Aportaciones / Ingresos	Cantidad solicitada	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
1 AMPA CEIP Andrés Manjón	G 79879268	676,50	302,50	374,00	374,00	676,50
2 CEIP Arcipreste de Hita	Q2868427B	1.219,63	658,63	561,00	561,00	1.219,63
3 AMPA CEIP Benito Pérez Galdós	G 79777991	2.646,81	1.711,81	935,00	935,00	935,00
4 AMPA CEIP Cervantes	G 79948030	1.730,35	795,35	935,00	935,00	947,10
5 CEIP Dulce Chacón	Q2801359G	6.202,00	4.893,00	1.309,00	1.309,00	1.309,00
6 AMPA CEIP E. Tierno Galván	G 79607552	9.313,00	5.573,00	3.740,00	3.740,00	3.746,42
7 CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	750,00	2,00	748,00	748,00	750,00
8 AMPA CEIP Giner de los Ríos	G 79896312	2.802,00	1.680,00	1.122,00	1.122,00	1.181,50

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	78/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	78/111



	Entidades / Centros	C.I.F.	Coste Total Proyecto	Aportaciones / Ingresos	Cantidad solicitada	Cantidad concedida €	Cantidad justificada €
9	AMPA CEIP John Lennon	G 79586921	6.901,00	4.470,00	2.431,00	2.431,00	2.914,00
10	AMPA CEIP Miguel Hernández	G 81300584	4.150,00	410,00	3.740,00	3.740,00	3.740,00
11	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q2868165H	823,43	355,93	467,50	467,50	491,70
12	AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	G 80637630	0,00	0,00	1.870,00	1.870,00	REINTEGRAN
13	AMPA CEIP Velázquez	G 80163991	580,34	206,34	374,00	374,00	580,34
14	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G 79574992	3.600,00	1.730,00	1.870,00	1.870,00	1.870,00
15	CEIP Yvonne Blake	S2801408B	1.921,02	51,02	1.870,00	1.870,00	1.870,00
TOTAL					22.346,50	22.346,50	22.231,19

SEXTO: Iniciar el procedimiento de reintegro de subvención a la entidad AMPA CLARA CAMPOAMOR, CIF: G 79683256, c/ Murcia, 14 Fuenlabrada (Madrid), por importe de 3.740,00€ más los intereses correspondientes, ya que no entregan la documentación justificativa.

Forman parte de la cuenta justificativa los siguientes documentos contables, correspondientes a los reintegros realizados (principal + intereses) por las entidades señaladas a continuación:

CENTROS / ENTIDADES	PRINCIPAL	Referencia de documento:	INTERESES	Referencia de documento:
AMPA CEIP S. Ramón y Cajal	1.870,00 €	2021.2.0065814.000	33,23 €	2021.1.0018902.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	79/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	79/111



AMPA CEIP S. Ramón y Cajal			2,32 €	2022.1.0002521.000
----------------------------------	--	--	--------	--------------------

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

26 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA A LA ASOCIACIÓN FUNDACIÓN AMAS SOCIAL, EN EL EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de la subvención Nominativa a la FUNDACION AMAS SOCIAL con CIF: G-83160416, para el desarrollo del proyecto “APOYO A PROGRAMAS DE INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL, INTELECTUAL, PROGRAMA DE INFANCIA, ATENCION TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, PROGRAMA DE ADOLESCENCIA, TRATAMIENTOS Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACIÓN Y FORMACIÓN” durante el 2021 y en el cual que pone de manifiesto que:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2021 en el punto 21º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a FUNDACION AMAS SOCIAL CIF G83160416, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, para el desarrollo del proyecto cuyo fin es la integración social y laboral de personas con minusvalía física, y/o sensorial, o cualquier persona con necesidades especiales
El convenio se firma con fecha 11 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - La Fundación presenta un programa denominado “APOYO A PROGRAMAS DE INCLUSION DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL, INTELECTUAL, PROGRAMA DE INFANCIA, ATENCION TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS, PROGRAMA DE ADOLESCENCIA, TRATAMIENTOS Y PROGRAMA DE ADULTOS OCUPACIÓN Y FORMACIÓN”. Que consta de las siguientes actividades.

- ✓ ACTIVIDAD 1: Programa de Infancia “ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS”, Prestación de apoyos en edad temprana de 0 a 6 años para niños/as con discapacidad intelectual y/o de desarrollo o riesgo de padecerla, plazas NO concertadas con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, Costeadas en la modalidad de plazas subvencionadas y costeadas a través del Convenio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Entidad y familias.
- ✓ ACTIVIDAD 2: Programa para niños y adolescentes “TRATAMIENTOS” dirigido a niños/as y adolescentes de 6 a 18 años con discapacidad intelectual, para

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	80/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	80/111



plazas NO concertadas, y costeadas en la modalidad de plazas subvencionadas y costeadas a través del Convenio con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Entidad y familias.

- ✓ **ACTIVIDAD 3:** Programa para adultos "OCUPACIÓN Y FORMACIÓN", realizada en el Centro Ocupacional, mediante un conjunto de acciones dirigidas a la consecución de hábitos, destrezas y aptitudes necesarias para que las personas con discapacidad a partir de 18 años se ocupen, formen e integren social y laboralmente, siempre desde un punto de vista comunitario y con carácter inclusivo, plazas concertadas con la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 26/04/2021 2021009660, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	APORTACION FAMILIAS	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Programa de Infancia a ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS	PERSONAL	10.000,00	11.550,14	20.000,00	41.550,14
	MANTENIMIENTO	2.950,00	-	-	2.950,00
	ACTIVIDADES	600,00			600,00
		13.550,00	11.550,14	20.000,00	45.100,14
2.PROGRAMA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES TRATAMIENTOS	PERSONAL	9.000,00	11.450,25	5.000,00	25.450,25
	MANTENIMIENTO	1.886,60			1.886,60
	ACTIVIDADES	400,00			400,00
		11.286,60	11.450,25	5.000,00	27.736,85
3.PROGRAMA PARA ADULTOS OCUPACIÓN Y FORMACIÓN	ACTIVIDADES	4.589,84		-	4.589,84
		4.589,84	-	-	4.589,84
	totales	29.426,44	23.000,39	25.000,00	77.426,83

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 11 de noviembre de 2021:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	81/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	81/111



CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	0,00
DIFUSION	0,00
MANTENIMIENTO	0,00
PERSONAL	25.000,00
	25.000,00 €

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2021 ha supuesto un total de 77.378,14€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	25.000,00€
Aportaciones de la Entidad	26.878,14€
Aportaciones usuarios	25.500,00€
	77.378,14 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la **NO PERCEPCION** de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de **SI HABER GENERADO** ingresos para la financiación del proyecto, por importe 25.500,00€ que han revertido en la gestión del proyecto.

El proyecto consta de 3 actividades:

- Programa de infancia "ATENCION TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS"
- PROGRAMA DE ADOLESCENCIA "TRATAMIENTOS"
- PROGRAMA DE "OCUPACION Y FORMACION"

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 18/11/2021 se realizó el pago del 80% de la cantidad subvencionada **20.000,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. – FUNDACION AMAS SOCIAL CIF G-83160416, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (1 de marzo de 2022); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	82/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	82/111



SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
15/02/2022	2022004114-4119-4125-4128	Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria *Facturas estampilladas
02/03/2022	2022006012	Subsanación estampillado nº24 Y pagos nominas anexo 8
11/03/2022	2022006805	Subsanación nº 24

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables:

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 11 de noviembre de 2021 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	83/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	83/111



Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% + subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES			-	-	-	
DIFUSION			-	-	-	
MANTENIMIENTO			-	-	-	
PERSONAL	25.000,00	27.128,90	2.128,90	10.000,00	30.000,00	25.000,00
total	25.000,00	27.128,90				25.000,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESION			JUSTIFICACION		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES Y TALLERES		5.589,84	-			
DIFUSIÓN			-			
MANTENIMIENTO *		4.836,60	-			
PERSONAL	25.000,00	42.000,39	25.000,00	25.000,00		25.000,00
	25.000,00	52.426,83	25.000,00	25.000,00	77.378,14	25.000,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida, por lo que procede el pago del 20% restante (5.000,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	84/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	84/111



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2021 a la asociación FUNDACION AMAS SOCIAL, CIF G -83160416, por importe de 25.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.

SEGUNDO: Realizar las fases correspondientes para proceder al pago del 20% restante (5.000,00€), según se indica en la cláusula Novena b) del convenio firmado."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27. 0 .- . APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA, EN EL EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"**VISTO.-** el Informe emitido por la técnica de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, donde se pone de manifiesto:

"**PRIMERO.-** En La Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril 2021 (punto 28) se aprobó la concesión de una subvención a la asociación LA MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA, para el año 2021, con el objeto de fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social. A través de la delegación de Participación Ciudadana se tiene como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones que promueven la convivencia en la diversidad de los/las vecinos/as de Fuenlabrada.

Esta premisa hace que se valore favorablemente el proyecto presentado por la Asociación (proyecto POLIEDRO), con el siguiente detalle:

Entidad	CIF	Concepto	Concepto del gasto	Importe
MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA	G-88574868	Subvención Convenio 2021	Gastos gales (suministros, mantenimiento de sede, gastos no inventariables, servicios profesionales)	20.000,00€

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	85/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	85/111



PROYECTO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
POLIEDRO	1. Pasacalles Intercultural	SERVICIO: animacion	-	8.500,00 €	8.500,00 €
		MATERIAL	-	500,00 €	500,00 €
	2. Laboratorios de debate sobre migración	SERVICIOS: streaming, sonido, conferenciantes...	-	6.500,00 €	6.500,00 €
		MATERIAL	-	800,00 €	800,00 €
	3. Premios Convivencia	MATERIAL: premios...	-	700,00 €	700,00 €
		SERVICIOS: alquiler vehículo...	-	500,00 €	500,00 €
	4. Iniciativas Solidarias	MATERIAL	-	1.200,00 €	1.200,00 €
		mantenimiento entidad	-	1.300,00 €	1.300,00 €
	5. Gastos funcionamiento		-	1.300,00 €	1.300,00 €
	TOTAL		-	20.000,00 €	20.000,00 €

TERCERO.- Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (en cuanto a la concesión directa) con la financiación de la Delegación de Participación Ciudadana y con el consiguiente detalle:

GASTOS SUBVENCIONABLES	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL proyecto
SERVICIOS	0,00 €	15.500,00 €	15.500,00 €
MATERIALES	0,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €
MANTENIMIENTO	0,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €
TOTALES	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

CUARTO.- El abono de la subvención se hizo en un libramiento único el 27-05-2021.

QUINTO.- El 23 de noviembre 2021, la entidad ante la situación sanitaria existente, solicita una reformulación del proyecto, aprobada en Junta de Gobierno Local el 03-12-2021 (punto 40). Quedando el detalle de la subvención de la siguiente manera:

PROYECTO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO	REFORMULACION
POLIEDRO	1. Pasacalles Intercultural	SERVICIO: animación	8.500,00 €	8.500,00 €	4.174,00 €
		MATERIAL	500,00 €	500,00 €	1.026,00 €
				9.000,00 €	5.200,00 €
	2. Laboratorios de debate sobre migración	SERVICIOS: streaming, sonido, conferenciantes...	6.500,00 €	6.500,00 €	4.200,00 €
		MATERIAL	800,00 €	800,00 €	1.800,00 €
				7.300,00 €	6.000,00 €
	3. Premios Convivencia	MATERIAL: premios...	700,00 €	700,00 €	150,00 €
		SERVICIOS			1.850,00 €
				700,00 €	2.000,00 €
	4. Iniciativas Solidarias	SERVICIOS: alquiler vehículo...	500,00 €	500,00 €	1.500,00 €
		MATERIAL	1.200,00 €	1.200,00 €	4.000,00 €
				1.700,00 €	5.500,00 €
	5. Gastos funcionamiento	mantenimiento entidad	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €
		TOTAL	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	86/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	86/111



GASTOS SUBVENCIONABLES	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL proyecto	REFORMULACION
SERVICIOS	0,00 €	15.500,00 €	15.500,00 €	11.724,00 €
MATERIALES	0,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	6.976,00 €
MANTENIMIENTO	0,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €
TOTALES	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

SEXTO.- Considerando el convenio de colaboración en el punto octavo se determina que el plazo de presentación de justificación es antes del 31 de enero de 2022. Ha presentado la documentación establecida:

Fecha registro	Nº Registro	Documentación anexa
31/02/2022	2022002391	Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria
		*Facturas estampilladas y auditadas
21-02-2022	2022004900	Aporta: modelo 190 y modelo 111, correspondiente al IRPH de 4 facturas, factura de ZOOM sellada por el importe correcto. Sin embargo en anexo 6 indica que el coste del proyecto es 20.000,00€ (igual a cantidad subvencionada) presentando anexo 8 con otro importe total y con algún error de transcripción.
03-03-2022	2022006048	Aporta anexo 6 y 8 corregidos; y reconocimiento deuda

SÉPTIMO.- Aporta la documentación completa en tiempo y forma, del análisis de la documentación aportada se puede concluir que:

- En lo relativo a la correcta realización del proyecto, se ha ajustado a lo presentado en el momento de la concesión.
- Respecto al material publicitario presenta foto de lo reflejado en el punto 4.3 del anexo 6: pulseras Red Solidaria, placas Premios Convivencia, Roll Ups etc.
- Respecto al coste del proyecto y otras fuentes de financiación existentes, la entidad declara que el coste total del proyecto es, después de la subsanación, de 17.649,82€, siendo financiado con la subvención 20.000,00€, lo que conlleva un reintegro de 2.413,93€ (intereses incluidos).

OCTAVO.- En lo relativo a la correcta imputación del mismo, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito, se ha ajustado a los importes máximos establecidos, con el siguiente detalle:

PROYECTO	ACTIVIDAD	CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	REFORMULACION	CANTIDAD JUSTIFICADA	JUSTIFICADO VÁLIDO
POLIEDRO	1. Pasacalles Intercultural	SERVICIO: animacion	8.500,00 €	4.174,00 €	4.604,05 €	4.604,05 €
		MATERIAL	500,00 €	1.026,00 €	735,94 €	735,94 €
		TOTAL ACTIVIDAD		5.200,00 €	5.339,99 €	5.339,99 €
	2. Laboratorios de debate sobre migracion	SERVICIOS: streaming, sonido, conferenciantes...	6.500,00 €	4.200,00 €	4.729,15 €	4.729,15 €
		MATERIAL	800,00 €	1.800,00 €	1.186,66 €	1.186,66 €
		TOTAL ACTIVIDAD		6.000,00 €	5.915,81 €	5.915,81 €
	3.Premios Convivencia	MATERIAL: premios...	700,00 €	150,00 €	96,78 €	96,78 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	87/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Página	87/111



	SERVICIOS	0,00 €	1.850,00 €	1.727,88 €	1.727,88 €
	TOTAL ACTIVIDAD		2.000,00 €	1.824,66 €	1.824,66 €
4. Iniciativas Solidarias	SERVICIOS: alquiler vehículo...	500,00 €	1.500,00 €	5,66 €	55,66 €
	MATERIAL	1.200,00 €	4.000,00 €	3.706,45 €	3.706,45 €
	TOTAL ACTIVIDAD		5.500,00 €	3.762,11 €	3.762,11 €
5. Gastos funcionamiento	mantenimiento entidad	1.300,00 €	1.300,00 €	807,25 €	807,25 €
	TOTAL	20.000,00 €	20.000,00 €	17.649,82 €	17.649,82 €

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	REFORMULACION	JUSTIFICADO	REINTEGRO
SERVICIOS	15.500,00 €	11.724,00 €	11.116,74 €	SI
MATERIALES	3.200,00 €	6.976,00 €	5.725,83 €	
MANTENIMIENTO	1.300,00 €	1.300,00 €	807,25 €	
TOTALES	20.000,00 €	20.000,00 €	17.649,82 €	

La cláusula Décima del Convenio firmado con fecha 12 de mayo de 2021 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido, al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 50%, de todo lo anterior se desprende:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	diferencia (exceso o defecto) respecto a subvencion	minimo a ejecutar 50%	maximo a 20%
SERVICIOS	11.724,00 €	11.116,74 €	607,26 €	5.862,00	14.068,80
MATERIALES	6.976,00 €	5.725,83 €	1.250,17 €	3.488,00	8.371,20
MANTENIMIENTO	1.300,00 €	807,25 €	492,75 €	650,00	1.560,00
	20.000,00 €	17.649,82 €			

La comparativa entre lo subvencionado y lo justificado, es:

CONCEPTO	REFORMULACION			JUSTIFICACION		
	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
SERVICIOS	11.724,00 €	0,00 €	11.724,00 €	11.724,00 €	11.116,74 €	11.116,74 €
MATERIALES	6.976,00 €	0,00 €	6.976,00 €	6.976,00 €	5.725,83 €	5.725,83 €
MANTENIMIENTO	1.300,00 €	0,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	807,25 €	807,25 €
	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	17.649,82 €	17.649,82 €

Al no haber un exceso, sino defecto procede reintegro, realizado el 02 de marzo de 2022, y debido a un error en la fecha de cálculo del reintegro, hacen ingreso de los intereses que faltaban el 10 de marzo de 2022:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	88/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	88/111



ENTIDAD	PAGADO	FECHA PAGO	JUSTIFICADO	REINTEGRO	FECHA INTE.	INTERESES	TOTAL REINTEGRAR	DRI
MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA	20.000,00 €	27/05/2021	17.649,82 €	2.350,18 €	14/02/2022	66,07	2.416,25 €	2022.1.0003175.000
					02/03/2022	1,54	1,54€	2022.1.0003296.000

Considerando lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación a las justificaciones de las subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/03 General de Subvenciones, por el que se establece el régimen jurídico de justificación de las subvenciones públicas.

Considerando lo establecido por el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, igualmente en relación a la justificación de subvenciones concedidas por esta Administración.

Considerando que las entidades se comprometen a adoptar las medidas de publicidad contenida en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y de Buen Gobierno.”

Es por todo ello y conforme a lo establecido por la legislación vigente y citada en el presente escrito, que **se propone a la Junta de Gobierno Local:**

Único.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2021 a la MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 7 de febrero de 2022, la FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN, con CIF - G79362497, domiciliada en Calle Doctor Esquerdo nº. 138, 28007 Madrid, y con dirección de correo a efectos de notificaciones electrónicas: accion.social@savethechildren.org; presenta solicitud instando formalmente la cesión de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	89/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	89/111



espacio en el denominado "Instituto Municipal de la Vivienda" sito en la calle Móstoles nº. 78. A tal respecto, informa que las razones que interesan a dicha Fundación sin ánimo de lucro para solicitar tal cesión son las siguientes:

La Fundación Save the Children va a poner en marcha el programa "Itinerarios de Inclusión; Proyecto Piloto Integral para Inclusión Social y Laboral de Familias en Riesgo de Exclusión".

El objetivo de este proyecto propuesto por esta Fundación, es el de identificar las políticas de inclusión que garanticen la transición de familias con niños y niñas, beneficiarias de prestaciones sociales o en riesgo de exclusión social, a la plena integración social y laboral, a través de una intervención integral que actúa sobre el conjunto de la unidad familiar.

Save the Children ha estructurado este proyecto piloto en Unidades de Intervención. Cada Unidad de Intervención pretende alcanzar a un total de 480 beneficiarios adultos, niños, niñas y adolescentes.

Las Unidades de Intervención pueden ser implementadas en cualquier municipio del territorio nacional. Sin embargo, y con el fin de garantizar el éxito operativo de este proyecto piloto, Save the Children aconseja incorporar estas Unidades de Intervención en aquellos territorios donde la Fundación cuente con experiencia y trabajo previo.

El Ministerio de Inclusión y Seguridad Social, y la Fundación Save the Children, determinan los municipios donde se realizará este proyecto.

Finalmente, los municipios seleccionados han sido: Fuenlabrada por la Comunidad de Madrid; Cádiz y Sevilla por Andalucía; y Melilla.

SEGUNDO.- El artículo 145.1 LPAP establece: "Los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública".

Por otro lado, el artículo 107.1 de la LPAP, indica que "los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa".

A este respecto y sobre la utilidad pública o interés social de la Fundación peticionaria, procede decir que el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con la Fundación Save the Children, en proyectos que se están realizando en varios centros educativos del municipio, dirigidos a la atención integral de menores de 0 a 12 años y sus familias.

En relación al ejercicio de competencias municipales, según el art. 26.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento deberá prestar el servicio de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	90/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP55NRCV7UR5R6P2HA4	Página	90/111



TERCERO.- En relación a las condiciones que deben de considerarse para el otorgamiento de la concesión éstas deberán cumplirse durante el periodo concesional, podrán ser inspeccionadas por el servicio municipal proponente y son causa de revocación de la concesión en el caso de incumplimiento reiterado, siendo las siguientes:

1.- La presente concesión administrativa tiene como objeto el bien de titularidad municipal clasificado como bien de dominio público con las siguientes características:

- Nº Inventario: 1.1.000967
- Nombre: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (LOCAL)
- Naturaleza: Patrimonial con carácter General.
- Superficie: 176,52 m2
- Referencia catastral: 1310608VK3610N0252WD
- Nº finca Registral: 14.398

Se adjunta documentación descriptiva y gráfica de los bienes (ANEXO I)

2.- Según el artículo 93 LPAP/2003, las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. La duración de este proyecto piloto está contemplada en 18 meses.

En este caso, el plazo de utilización del bien de dominio público se establecerá hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Deberes y Facultades del Concesionario

- Con carácter general la Fundación SAVE THE CHILDREN se compromete a trabajar coordinadamente con el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la consecución de los fines propios del presente acuerdo
- La Fundación SAVE THE CHILDREN asumirá el mantenimiento rutinario de los espacios cedidos en lo concerniente a su uso cotidiano.
- La Fundación SAVE THE CHILDREN tendrá el derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- La Fundación SAVE THE CHILDREN podrá obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- La Fundación SAVE THE CHILDREN podrá gestionar y explotar la actividad.
- La Fundación SAVE THE CHILDREN tendrá la obligación de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- La Fundación SAVE THE CHILDREN tendrá la obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras que construyere.
- La Fundación SAVE THE CHILDREN tendrá la obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	91/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	91/111



4.- *Reversión. Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.*

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

Procederá la reversión del inmueble en caso de no destinar el mismo al objeto por el que fue concedido.

5.- Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extinguirá por:

- Finalización del proyecto y vencimiento del plazo.
- Desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Desafectación del bien.
- Renuncia del concesionario.
- Rescate.
- Resolución judicial.

6.- Acreditación de la Aptitud para ser beneficiario de la Concesión

En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CUARTO.- *En fecha 16/03/2022, se ha emitido informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, para la tramitación del expediente para el otorgamiento de la cesión de uso gratuita mediante la fórmula de otorgamiento directo.*

QUINTO.- *No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes."*

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *El otorgamiento de la cesión de uso gratuito mediante la fórmula de otorgamiento directo a la FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN (CIF nº. G79362497), del inmueble de titularidad municipal sito en la Calle MÓSTOLES, número 78, Planta baja, Local 2, con referencia catastral 1310608VK3610N0252WD, por un plazo de cesión de 18 meses y no superior al 31/12/2023.*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente con la expresión de los recursos que procedan."*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	92/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	92/111



Vistos los informes que obran en el expediente.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0 .- . PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2021.

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Presidenta del Tribunal Económico Administrativo Municipal del 16 de marzo de 2022 que indica:

“PRIMERO.- Que el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Fuenlabrada (BOCAM 15/03/2007 modificado el 10/01/2008), en su artículo 9, párrafo 2, atribuye a su Presidente la función de elevar al Pleno de la Corporación, a través de la Junta de Gobierno Local, en el primer trimestre del año una memoria en la que se expondrá la actividad realizada en el año anterior.

SEGUNDO.- Que en virtud del artículo anterior ha sido elaborada la memoria de actividad de dicho órgano correspondientes al ejercicio 2021.

TERCERO.- Que, en consecuencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local conocer y examinar, en primer término, el contenido de los referidos informes.

Sobre la base de lo anterior, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, vengo a proponer la adopción del acuerdo siguiente:

ÚNICO.- Tener por presentado el informe de actividad del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Fuenlabrada correspondiente al ejercicio 2021 para su posterior elevación al Pleno Municipal.”

*En virtud de lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

UNICO: *Tener por presentado el informe de actividad del Tribunal Económico Administrativo Municipal del ejercicio 2021.”*

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta.

30 . 0 .- . APROBACIÓN DEL PERMISO PARA LA ACTUACIÓN DE ARTISTA EN LA VÍA PÚBLICA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Cultura que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	93/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	93/111



“Visto:

- Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle” en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.
- El acta de la Comisión Técnica de Valoración,, de fecha 23/03/22, sobre la propuesta de actuación presentada por Ana Isabel de Andrés Hermoso, ***6323**, y Marcio Costa, ****6968* (Grupo Anonymous), para actuar el 26/03/22, de 17,00 a 22,00 horas, en el punto 27 (Calle de la Plaza, 29, en la que se autoriza la citada actuación..

Se propone a la Junta de Gobierno Local la Adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

Aprobar el permiso para la actuación de Ana Isabel de Andrés Hermoso, ***6323**, y Marcio Costa, ****6968* (Grupo Anonymous), el 26/03/22, de 17,00 a 22,00 horas, en el punto 27 (Calle de la Plaza, 29), al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020.”

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta.

31.-APROBACIÓN DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

31.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220000425R “O”:** Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0014316.000 por importe de 1.844,35 € de la empresa DAIKIN AC SPAIN S.A. y la última Obligación nº 2022.2.0015282.000 por importe de 30.000,00 € de la empresa UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS I por importe total de **585.098,49 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	94/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	94/111



La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.2.- . APROBACIÓN DE RELACIONES DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar la siguiente CERTIFICACIÓN DE OBRA, por un importe total de 10.322,29 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0014260.000 CER. 3ª - NOVIEMBRE 2021 - INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2021/001705. EXP. CONT. 2021/001182 EMPRESA: CETELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA.

IMPORTE: 10.322,29 €.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.3.- . APROBACIÓN DE RELACIONES DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, de importe 0 €

CERTIFICACIÓN Nº 5 PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. AM 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361). EXP 2021/001179

IMPORTE 0 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	95/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	95/111



CERTIFICACIÓN Nº 5 PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2021/000531

IMPORTE: 0 €

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

32.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADO DE SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN CUATRO LOTES: LOTE I: FIESTAS PATRONALES 2022, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUOVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES Y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO. (EXPEDIENTE 2022/000566)

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la Concejala de Cultura y el Director Técnico de Cultura y Festejos que dice lo siguiente:

“Aprobación de Gasto y Pliegos del expediente 2022/000566 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN LA LOCALIDAD DE FUENLABRADA”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- El presente servicio fundamenta su urgencia en las siguientes circunstancias:

1. El servicio objeto del presente contrato tiene fechas ciertas de prestación que son 05 Junio de 2022 para el Distrito del Naranjo, 10 de Junio de 2022 para el Parque Miraflores, 24 Julio de 2022 para Loranca – Nuevo Versalles y el 14 de septiembre de 2022 para las Fiestas Patronales, por lo que el adjudicatario deberá contar con tiempo suficiente para la producción de dichos espectáculos.

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	96/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	96/111



2. Los espectáculos pirotécnicos requieren de una autorización previa la Delegación del Gobierno en los términos fijados en la Instrucción Técnica Complementaria nº 8 para Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos publicada en el B.O.E. de 7 de noviembre de 2015. Esta instrucción, entre los requisitos necesarios para la obtención previa de la autorización correspondiente, fija los siguientes requisitos que han de ser presentados obligatoriamente por empresa adjudicataria de la celebración del espectáculo referido en la antedicha Instrucción Técnica en su artículo 3 de autorización de espectáculos:

e) *Certificación de compañía aseguradora o entidad financiera de la suscripción de la garantía financiera que cubra la responsabilidad civil suscrita por la empresa de expertos, que cubra la actividad de realización del espectáculo solicitado, y que como mínimo, deberá cubrir un capital de 754.764 € de responsabilidad civil. Esta póliza o certificado de garantía podrá ser genérica para todos los disparos que realice la empresa durante el periodo asegurado, no siendo exigible en este caso un certificado de garantía o póliza específica para el espectáculo concreto solicitado. Dicha póliza o certificado de garantía debe ser garantía de los daños que resulten de responsabilidad de la empresa de expertos, de acuerdo con las tareas a su cargo definidas reglamentariamente, en los planes de seguridad y emergencia o en la propia autorización. Se admitirá una única póliza o garantía que cubra conjuntamente los casos descritos en los puntos d) y e). En ambos casos, en lugar de la certificación de compañía aseguradora o entidad financiera, se podrá presentar el certificado emitido por la entidad de crédito, si se hubiese contratado un aval o fianza por el mismo importe.*

f) *Identificación de la empresa de expertos que realice el espectáculo, cuyo nombre se hará constar en la autorización, incluyendo los siguientes datos:*

1. *Copia de la autorización del taller de preparación y montaje, o en su caso de fabricación.*
2. *Justificación de la capacidad de almacenamiento en el taller de preparación y montaje, cantidad que deberá ser superior a la que se va a disparar en el espectáculo.*
3. *Relación de artículos pirotécnicos a disparar, detallando tipo, ángulo de lanzamiento previsto, número, y NEC por artículo, tanto para los artículos con marcado CE, como los de fabricación propia sin marcado CE, y el total del conjunto. Se admitirán variaciones en el momento del disparo, siempre que no supongan un aumento de la distancia de seguridad o afecten a otros aspectos de la seguridad del espectáculo.*
4. *Tiempo previsto para el disparo de cada sección o conjunto homogéneo.*
5. *Secuencia del disparo por secciones con el orden de las mismas, incluyendo su esquema en representación gráfica y simbólica.*
6. *Identificación de los expertos y aprendices que intervendrán en el espectáculo, así como sus posibles suplentes, con copia de los carnés o certificados de aptitudes correspondientes, así como la identificación de la persona designada como encargado durante el desarrollo del espectáculo,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	97/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	97/111



o su posible suplente. En el caso de que sea imposible determinar con antelación que expertos o aprendices intervendrán en el espectáculo, se presentarán los certificados y carnés de todos los expertos y aprendices de la empresa, entre los cuales deberán estar los que realizarán el disparo.

7. Documento laboral que justifique la situación de alta en la empresa, de los expertos y aprendices.
 8. Si procede, documento contractual entre empresas de expertos de cesión de personal cualificado para la realización del espectáculo. En el caso de subcontratas documento de aceptación del contratista de la empresa ejecutora del espectáculo.
 9. Declaración responsable por parte del empresario titular de la empresa de expertos de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo, para la actividad propia del disparo y en particular para el espectáculo previsto.
3. Se justifica, en función de los argumentos expuestos anteriormente, la imperiosa necesidad de proceder a la aprobación del gasto y pliegos de este expediente a la mayor brevedad posible”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad del contrato privado de servicios de espectáculos pirotécnicos en la localidad de Fuenlabrada dividido en cuatro lotes: **LOTE I: FIESTAS PATRONALES 2022, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

Dicho contrato se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP.

- **LOTE I: FIESTAS PATRONALES 2022**
- **LOTE II: DISTRITO LORANCA –NUEVO VERSALLES**
- **LOTE III PARQUE MIRAFLORES**
- **LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO**

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	98/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	98/111



El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP; se ha establecido teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo. En este contrato, dada la singularidad de su objeto de carácter intelectual-artístico, no se ha previsto posibilidad de prórroga.

Dicha duración, será desde el día siguiente a la formalización o perfeccionamiento del contrato, hasta que se proceda a la constatación de su cumplimiento por parte de la administración, mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que será en todo caso dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato (art. 210 1 y 2 LCSP/2017).

Plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato:

- **LOTE I - FIESTAS PATRONALES 2022:** 14 de septiembre de 2022.
- **LOTE II - DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES:** 24 de Junio de 2022.
- **LOTE III - PARQUE MIRAFLORES:** 10 de Junio de 2022.
- **LOTE IV - DISTRITO EL NARANJO:** 05 de Junio de 2022.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en **68.362,26 €** de los cuales 56.497,74 € corresponden a la base imponible y 11.864,52 € al 21% de IVA.*

El presupuesto Base de licitación desglosado por lotes es:

LOTE I - FIESTAS PATRONALES 2022: 48.322,61.-€ de los que 39.936,04.-€ corresponden a la Base Imponible y 8.386,57.-€ al 21% de IVA.

LOTE II – LORANCA - NUEVO VERSALLES: 13.260,35.-€ de los que 10.958,97.-€ corresponden a la Base Imponible y 2.301,38.-€ al 21% de IVA.

LOTE III – P. MIRAFLORES: 4.029,30.-€ de los que 3.330,00.-€ corresponden a la Base Imponible y 699,30.-€ al 21% de IVA.

LOTE IV – DISTRITO EL NARANJO: 2.750,00.-€ de los que 2.272,73.-€ corresponden a la Base Imponible y 477,27.-€ al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	99/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	99/111



Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de crédito:

LOTE	EJERCICIO	RC nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LOTE I - FIESTAS PATRONALES 2022	2022	2022.2.0013781.000	4051-338-22609	48.322,61 €
LOTE II - LORANCA - NUEVO VERSALLES		2022.2.0014213.000	6031-338-22609	13.260,35 €
LOTE III - P. MIRAFLORES		2022.2.0014144.000	6031-338-22609	4.029,30 €
LOTE IV - DISTRITO EL NARANJO		2022.2.0013783.000	4081-924-22609	2.750,00 €

Proyecto de gasto: **no**

El presente contrato es de naturaleza privada, de acuerdo con su CPV (92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos) y según lo recogido en los artículos 25.a.1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y pertenece a la categoría de servicios especiales: Servicios Administrativos Sociales, Educativos, Sanitarios y Culturales, pertenecientes al Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	100/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	100/111



1) Aprobar un presupuesto base de licitación **68.362,26 €** de los cuales 56.497,74 € corresponden a la base imponible y 11.864,52 € al 21% de IVA, con destino a un contrato privado de servicios de espectáculos pirotécnicos en la localidad de Fuenlabrada dividido en cuatro lotes: **LOTE I: FIESTAS PATRONALES 2022, LOTE II: DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES, LOTE III: PARQUE MIRAFLORES y LOTE IV: DISTRITO EL NARANJO.**

El presupuesto Base de licitación desglosado por lotes es:

LOTE I - FIESTAS PATRONALES 2022: 48.322,61.-€ de los que 39.936,04.-€ corresponden a la Base Imponible y 8.386,57.-€ al 21% de IVA.

LOTE II – LORANCA - NUEVO VERSALLES: 13.260,35.-€ de los que 10.958,97.-€ corresponden a la Base Imponible y 2.301,38.-€ al 21% de IVA.

LOTE III – P. MIRAFLORES: 4.029,30.-€ de los que 3.330,00.-€ corresponden a la Base Imponible y 699,30.-€ al 21% de IVA.

LOTE IV – DISTRITO EL NARANJO: 2.750,00.-€ de los que 2.272,73.-€ corresponden a la Base Imponible y 477,27.-€ al 21% de IVA.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP; se ha establecido teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo. En este contrato, dada la singularidad de su objeto de carácter intelectual-artístico, no se ha previsto posibilidad de prórroga.

Dicha duración, será desde el día siguiente a la formalización o perfeccionamiento del contrato, hasta que se proceda a la constatación de su cumplimiento por parte de la administración, mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que será en todo caso dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato (art. 210 1 y 2 LCSP/2017).

Plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato:

LOTE I - FIESTAS PATRONALES 2022: 14 de septiembre de 2022.

LOTE II - DISTRITO DE LORANCA – NUEVO VERSALLES: 24 de Junio de 2022.

LOTE III - PARQUE MIRAFLORES: 10 de Junio de 2022.

LOTE IV - DISTRITO EL NARANJO: 05 de Junio de 2022

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2022 por importe de **68.362,26 €** de los cuales 56.497,74 € corresponden a la base imponible y 11.864,52 € al 21% de IVA, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribuciones de RCS:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	101/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	101/111



LOTE	EJERCICIO	RC nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
LOTE I - FIESTAS PATRONALES 2022	2022	2022.2.0013781.000	4051-338-22609	48.322,61 €
LOTE II - LORANCA - NUEVO VERSALLES		2022.2.0014213.000	6031-338-22609	13.260,35 €
LOTE III - P. MIRAFLORES		2022.2.0014144.000	6031-338-22609	4.029,30 €
LOTE IV - DISTRITO EL NARANJO		2022.2.0013783.000	4081-924-22609	2.750,00 €

Proyecto de gasto: **no**

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos, que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.2.- APROBACIÓN DEL CANON DE LICITACIÓN, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LOS RECINTOS FERIALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2022/000678)

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la Concejala Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que dice lo siguiente:

“Desde la concejalía de Junta de Distrito de Loranca-N. Versalles-P. Miraflores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia: cumplimiento de los plazos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	102/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	102/111



El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

En este sentido, es necesario dadas las fechas concretas de contratación de servicios o suministros que antes de las cuales ha de estar formalizado el contrato, los plazos de publicación y licitación, de cara a tener tramitado el contrato para las fechas indicadas en los pliegos.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice

“Se justifica la necesidad de realizar la **CONCESION DE DOMINIO PÚBLICO PARA LOS RECINTOS FERIALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA- NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, en la memoria justificativa emitida por el Técnico de la Junta Municipal de Distrito Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores con el Visto Bueno de la Concejala, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de tramitar el contrato señalado, la elección del procedimiento de contratación y el canon a abonar por el adjudicatario.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato no se divide en lotes por las razones que se justifican en la Memoria.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en dos años desde el día siguiente a su formalización, pudiéndose prorrogar por un periodo de un año adicional.

El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público. Para la estimación del canon se ha tenido en cuenta la tasa recogida en la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público local, en su epígrafe 6 Subepígrafe 3, determinada para este tipo de ocupación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	103/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	103/111



Se ha calculado la garantía provisional y definitiva que exige el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se corresponden con el 2% y 3% respectivamente del valor del dominio público, determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El contrato es de naturaleza patrimonial, concesión de dominio público, excluido en el artículo 9, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las concesiones se regirán por su normativa de carácter patrimonial, Reglamento de Bienes de Entidades Locales, Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, y asimismo en lo no previsto en dichas normas, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando un único criterio de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos

1º) Aprobar un canon de licitación para el contrato patrimonial **CONCESION DE DOMINIO PÚBLICO PARA LOS RECINTOS FERIALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA-NUOVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES** por el plazo de dos años desde el día siguiente a su formalización, pudiéndose prorrogar por un periodo de un año adicional, por importe de **2.792,88 € anuales exentos de IVA.**

2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación de la concesión de dominio público para los recintos feriales de la Junta Municipal de Distrito Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores, así como los anexos del mismo.

3º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.3.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERVICIOS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	104/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	104/111



Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que dice lo siguiente:

“Tal y como indica el expediente, resulta necesario someter a la JGL la aprobación para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios.

Resulta urgente y necesaria su aprobación por ser necesario implantar las medidas organizativas y retributivas a la generalidad de la plantilla con el fin de unificar los horarios de las/os empleadas/os del Organismo y reorganizar los centros de trabajos, eliminar la prestación del servicio en nocturnidad para facilitar la conciliación y convertir los puestos de trabajo de jornada parcial en jornada completa para dotar de mayor estabilidad al personal.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Dirección General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de la Gerencia del IMLS, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha de 4 de marzo de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Con la finalidad de mejorar la calidad y eficiencia del trabajo que se presta desde el IMLS, se han venido celebrando Mesas Técnicas y Mesas Generales de Negociación entre la parte social y la representación del IMLS y del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En fecha 20 de abril de 2021 se sometió una propuesta de modificación a negociación de la Mesa General que los representantes sindicales decidieron someter a votación de la plantilla del IMLS. En sesión de Mesa General de 4 de junio de 2021 se trasladó el resultado de la votación, desfavorable a la propuesta efectuada (en contra 54,2%, a favor 44,8%, en blanco un 0,92%, no habiendo participado 30 empleados).

Considerándose por la Gerencia del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios y por la Concejalía de Recursos Humanos que la propuesta efectuada era muy beneficiosa para la plantilla porque suponía garantizar la estabilidad en el empleo reforzando el personal estructural, eliminar la nocturnidad, reorganizar los fines de semana y revisar al alza las retribuciones económicas del personal adscrito al IMLS, en sesión de 24 de junio de 2021 se sometió a la consideración de la Mesa General la posibilidad de proponer a éstos la adscripción individual de aquella propuesta de condiciones de trabajo con efectos de acuerdo de eficacia limitada a aquellas personas trabajadoras que lo solicitaran. Inmediatamente después, se comunicó a la plantilla del IMLS esa posibilidad de adscripción individual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	105/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	105/111



SEGUNDO.- En el ámbito de las funciones, la propuesta de modificación que se realiza supone la valoración de condiciones propias del servicio de limpieza que no estaban concretadas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

En el ámbito de la organización horaria, la propuesta incluye la eliminación de jornada en horario nocturno al finalizar a partir de su aprobación a las 22,00 y no a las 23,30, así como que la mayoría de las trabajadoras pasarán de realizar cuatro fines de semana o festivos al año, a dos.

En el ámbito de las condiciones laborales y de prestación del servicio, la propuesta prevé concretamente la incorporación progresiva de nuevas herramientas y medios mecánicos con el fin de reducir el esfuerzo, evitar lesiones o cargas musculares; prevé la creación de una Mesa Técnica en la que analizar la implantación de protocolos que supongan la mejora en la realización del trabajo, en la organización de los horarios, en la distribución del servicio en función de las necesidades y cargas de trabajo, así como un plan de formación para la actualización de las funciones del IMLS, e itinerario de medidas dirigidas a proteger la salud de los trabajadores.

En el ámbito de la contratación se prevé la ampliación de la duración de los contratos de diez y meses y medio (contratos de curso escolar) por contrataciones estructurales del año completo.

En el ámbito de las retribuciones económicas, supone el incremento del complemento específico de las diferentes categorías profesionales en los términos que se indican a continuación.

Dicha propuesta ha sido modificada en sesión de Mesa General de 21 de febrero de 2022 incorporándose entre otros compromisos, examinar en 2023 la posibilidad de reducir o eliminar la realización de fines de semana por el personal del IMLS así como efectuar una valoración de puestos de trabajo y condiciones económicas y laborales del personal.

Se sometió a negociación de la Mesa General la siguiente modificación de Relación de Puestos de Trabajo:

“ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y RETRIBUTIVOS

1.- Limpiador@s: 1.610 €/año (incremento del complemento específico).

I – Aspectos vinculados al desempeño del puesto que se valoran específicamente en consideración a las circunstancias efectivas de prestación del servicio:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	106/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	106/111



A- LIMPIEZA DE ROPA

Ayuda para la limpieza y tratamiento de uniformes y ropa de trabajo personal.

B- REALIZACION DE FINES DE SEMANA.

Realización de los trabajos de limpieza asignados al servicio, un máximo de dos fines de semana o festivos al año por trabajad@r.

C- REPOSICION DE CONSUMIBLES

Colocación y reposición de los materiales consumibles (por ejemplo, papel higiénico, gel hidroalcohólico, jabón de manos, toallas de papel, etc) para garantizar la higiene de todos los usuarios y personal trabajador de los centros donde presta servicios el Instituto Municipal de Limpieza.

D- PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN LIMPIEZA COVID.

Refuerzo en el tratamiento de los trabajos de limpieza asignados de acuerdo con los protocolos impuestos por la normativa sanitaria y de seguridad en la limpieza como consecuencia de la crisis sanitaria.

E- CAMBIOS DE HORARIOS

El horario de mañana estará comprendido entre las 6 y las 14 horas. El horario de la tarde será de 15h a 22h. Estos horarios se aplicarán con carácter general. Los centros de trabajo que por su peculiaridad tengan que realizar otro horario, se establecerá el que dicho centro necesite.

F- ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el marco de modernización de los medios materiales para la prestación del servicio de limpieza, se prevé la incorporación progresiva de nuevas herramientas y medios mecánicos, a manejar por el personal de limpieza.

Se realizará una reevaluación de las consecuencias que haya podido tener la modernización de medios materiales en la prestación del servicio y el desempeño del puesto en el último trimestre de 2023.

II – ASPECTOS VINCULADOS A LA CONTRATACIÓN

A- CONTRATOS DE SEPTIEMBRE A JUNIO

Se ampliará la duración de los actuales contratos previstos en la RPT para el periodo septiembre a junio al año completo.

2.- Cristaler@s: 1.310 €/año (incremento del complemento específico).

Además de los criterios señalados en el punto I apartados A, D, E anteriores, les será de aplicación la siguiente condición de desempeño del puesto:

A - POLIVALENCIA.

Apoyo a las necesidades del funcionamiento del servicio, de acuerdo con las condiciones puntuales que se puedan generar en el día a día de la ejecución del trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	107/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	107/111



L@s cristaler@s que así lo soliciten de manera voluntaria, podrán optar a la consolidación de 1.610 € al año adhiriéndose al apartado B del punto 1 anterior, sobre aspectos vinculados al desempeño del puesto de trabajo.

3.- Especialistas: 1.310 €/año (incremento del complemento específico).

Además de los criterios señalados en el apartado I apartados A, D, E y en el punto 2 apartado A anteriores, les será de aplicación la siguiente condición de desempeño del puesto:

A- COORDINACION DE TRABAJOS

En función de las necesidades del servicio y en coordinación con los encargados, realizarán labores de apoyo a la gestión diaria de los centros de trabajo, colaborando en la ejecución de las decisiones de los encargados.

4.- Encargados: 1.450 €/año (incremento del complemento específico).

Por las características de su trabajo, disponen de una situación particular.

A- DISPONIBILIDAD y RESPONSABILIDAD

Especial disponibilidad y responsabilidad, en función de las necesidades del servicio, durante los fines de semana y festivos que les corresponda trabajar, mantenimiento de estas actuaciones para la planificación, gestión y organización del personal a su cargo.

5.- Peón subaltern@ y Encargad@ de Almacén: 140 €/año (incremento del complemento específico).

Por el criterio señalado en el apartado I, punto 1, letra A.

CREACION DE MESA TECNICA

Con carácter general y con el objetivo de mejorar las condiciones del servicio, se establece una mesa de trabajo técnica formada por los representantes de los trabajadores, así como los representantes de la dirección del Instituto Municipal de la Limpieza, para la definición de los siguientes trabajos;

- Protocolo para la mejora de la realización del servicio, tanto en sus aspectos de realización del trabajo, como de aplicación de las diferentes medidas sanitarias y de aplicación de la prevención de la salud de los trabajadores.
- Estudio para la mejora de la organización de los horarios de trabajo y distribución del servicio en función de las necesidades y cargas de trabajo del IMLS.
- Aplicación de las conclusiones derivadas de las evaluaciones de limitaciones de puestos de trabajo iniciadas en la actualidad procediendo a la creación de los puestos de trabajo necesarios para la adscripción de las personas evaluadas con limitaciones por el Servicio de Prevención.
- Protocolo para la aplicación de horas extraordinarias.
- Elaboración de un plan de formación para la actualización de las funciones del Instituto Municipal de Limpieza, tanto en sus labores de trabajo como en los aspectos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	108/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	108/111



de prevención de los riesgos laborales, incorporando a la oferta del plan de formación municipal cursos de formación específicos para el personal de limpieza.

REVISIÓN DE CONDICIONES LABORALES

Con la aprobación de la presente modificación de Relación de Puestos de Trabajo y la consecuente unificación de los horarios de trabajo se procederá a la reasignación del personal de limpieza a los centros a los que optaron a través del concurso de traslados correspondiente.

Con carácter general y con el objetivo de mejorar las condiciones del servicio, las partes se comprometen a que, durante el ejercicio 2023 se estudien las siguientes cuestiones:

- Posibilidad de reducir o eliminar la realización de fines de semana por el personal del IMLS.
- Valoración de puestos de trabajo y revisión de sus condiciones económicas y laborales, en conjunto y comparación con las del resto de la plantilla municipal".

Estas son las condiciones de trabajo que se someten a consideración de la Junta de Gobierno Local, indicándose que los importes que fueron sometidos a negociación en 2021 han sido actualizados para 2022 conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Concretamente, los importes actualizados correspondientes a los complementos específicos que se incrementan son los siguientes.

	Cód. RPT	Compl. específico	incremento	Compl. Específico (nuevo)
LIMPIADOR/A	IMLS-110	339,05	117,30	456,35
CRISTALERO/A	IMLS-109	410,98	95,44	506,42
ESPECIALISTAS	IMLS-108	560,34	95,44	655,78
ENCARGADOS	IMLS-107	760,19	105,64	865,83
PEÓN SUBALTERNO	IMLS-112	289,19	10,20	299,39

En este momento se hace necesaria la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo propuesta por varias razones.

La primera, que en la actualidad el setenta y cinco por ciento de la plantilla municipal se ha adscrito al pacto de eficacia limitada. La segunda, que el diferente horario desempeñado por la trabajadoras -unas finalizan a las 22,00 y otras a las 23,30- y el mantenimiento en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	109/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	109/111



estructura de Relación de Puestos de Trabajo de puestos con horario de curso escolar está dificultando seriamente la organización del servicio.

TERCERO.- Las consecuencias económicas constan referidas en el Informe Económico que se adjunta.

CUARTO.- Corresponde la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo expuesto, se propone al Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios que someta a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Limpieza y Servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, proponiéndose la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- La modificación de los puestos de trabajo adscritos al Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios con código IMLS-111 limpiador/a a tiempo parcial que serán puestos a tiempo completo, transformándose los doce puestos con código actual IMLS-111 en doce puestos IMLS-110 con las demás condiciones y características propias de éstos.

SEGUNDO.- La modificación de los complementos específicos de los siguientes puestos de trabajo adscritos al Instituto Municipal de Limpiezas y Servicios. Esta modificación tendrá efectos desde el 1 de marzo de 2022 en los términos siguientes:

	Cód. RPT	Compl. Específico
LIMPIADOR/A	IMLS-110	456,35
CRISTALERO/A	IMLS-109	506,42
ESPECIALISTAS	IMLS-108	655,78
ENCARGADOS	IMLS-107	865,83
PEÓN SUBALTERNO	IMLS-112	299,39

TERCERO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	110/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	110/111



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concej-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 111 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Fecha	30/03/2022 11:57:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CEKQIHABMLX4MY5NEL7QWHY	Página	111/111



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Fecha	05/04/2022 09:30:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGXCSP5NRCV7UR5R6P2HA4	Página	111/111

